SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate Street, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

Provincias..... Por un mes...... 21 rs. Por tres meses..... Por seis meses..... 120 Por un año..... 220 Ultramar..... Por un mes....... Por tres meses..... Extranjero.... Por tres meses.....

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Por decreto de 24 de Agosto de 1854 se dignó V. M. crear dos plazas de Vocales de Real nombramiento en la Junta general de Beneficencia, para reemplazar á los dos Consejeros Reales que, habiendo formado parte de ella con arreglo á la ley de 20 de Junio de 1849, cesaron en sus cargos por supresion del alto Cuerpo á que pertenecian. Hoy, que ha vuelto el Consejo Real al ejercicio de sus importantes funciones, parece condicion indispensable de su restablecimiento restituirle en todas partes la representacion á que por las leyes está llamado, dejando sin efecto las medidas que se consideraron oportunas para suplir su falta. Tal es la razon que ha dictado el artículo 1.º del proyecto de decreto que tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. Consideraciones análogas á las que produjeron en 1854 el referido aumento de dos Vocales, han presidido á la redaccion del art. 2.º No puede dudarse que al designar la ley de 20 de Junio de 1849 tres eclesiásticos de alta dignidad que, por razon de sus oficios, habian de ser miembros natos de la Junta general, quiso dar al elemento religioso en la administracion y fomento de la Beneficencia una participacion que posteriormente ha venido á quedar disminuida por la extinción de la Comisaría general de Cruzada, á la que reservó la ley uno de aquellos puestos.

Es por lo tanto conforme al espíritu de la legislacion vigente, es útil al buen servicio y conviene á los mismos individuos de de la Junta, á quienes rodean tan graves y complicadas atenciones, completar el número de Vocales que estableció la ley, creando en equivalencia de la plaza del Comisario general de Cruzada, refundida en la del Cardenal Arzobispo de Toledo por Real órden de 28 de Abril de 1853, otra plaza de Vocal eclesiástico que sea de libre provision de V. M., á semejanza de lo que se determinó para el reemplazo de los Consejeros Reales en 1854.

Ruego pues á V. M. que, atendiendo á tales consideraciones, se digne rubricar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Diciembre de 1836.—SEÑO-'RA.=A. L. R. P. de V. M.=El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REAL DECRETO.

Artículo 1.º Quedan suprimidas las dos plazas de Vocales de la Junta general de Beneficencia, creadas por mi Real decreto de 24 de Agosto de 1854, y en su lugar se restablecen las que, por razon de oficio y en virtud de la ley de 20 de Junio de 1849, deben ocupar un Consejero Real de la seccion de Gobernacion y otro de lo Contencioso.

Art. 2.º Como equivalencia de la plaza de Vocal nato que la mencionada ley concede al suprimido Comisario general de Cruzada, se crea otra de Real nombramiento, que deberá recaer siempre en un ecle-

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REALES DECRETOS.

Habiendo sido suprimidas por Real decreto de esta fecha las dos plazas de Vocales de la Junta general de Beneficencia, creadas en 24 de Agosto de 1854, vengo en resolver que D. Alberto Baldric, Marques de Vallgornera, y D. Manuel Duran y Pando, Marques de Perales, cesen en el desempeño de dichos cargos, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que los han servido.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 20 de Junio de 1849, vengo en nombrar Vocales de la Junta general de Beneficencia á los Consejeros Reales, D. José de Zaragoza de la seccion de Gobernacion, y D. Francisco Escudero de la de lo

Dado en Palacio á 40 de Diciembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Para la plaza de Voçal eclesiástico de Real nombramiento creada por mi decreto de esta fecha en

la Junta general de Beneficencia, vengo en nombrar á D. Juan Ignacio Moreno, Auditor del Tribu-

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Habiendo trascurrido cuatro años desde que fue nombrado Vocal de la Junta general de Beneficencia D. Alvaro de Armada, Conde de Revillagigedo, vengo en resolver, con arreglo al art. 9.º de la ley de 20 de Junio de 1849, que cese en el ejercicio de dicho cargo, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 40 de Diciembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano.==El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Vengo en nombrar para la plaza de Vocal de la Junta general de Beneficencia, vacante por cesacion de D. Alvaro de Armada, Conde de Revillagigedo, á D. Eduardo Gonzalez Pedroso, Director general de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Vocal del Consejo de Sanidad del reino me presentó en 24 de Noviembre último D. Antonio Conde Gonzalez, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 40 de Diciembre de 4856.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal del Consejo de Sanidad, que resulta vacante por renuncia de D. Antonio Conde Gonzalez, á D. Aníbal Al-

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Vengo en nombrar para el cargo de Vocal del Consejo de Sanidad del reino, que resulta vacante por fallecimiento de D. Juan Subercase, á D. Lucio del Valle, Director de las obras del Canal de Isa-

Dado en Palacio á 40 de Diciembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano.-El Min istro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REALES ÓRDENES

Beneficencia y Sanidad. - Negociado 2.º

Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha visto con especial agrado la exposicion que en 2 del corriente ha elevado, por conducto de este Ministerio, la Duquesa viuda de Gor, remitiendo adjuntos un ejemplar del reglamento y otro de una memoria de la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Madrid, de la cual es Vicepresidente la misma señora. S. M. se complace grandemente de ver los resultados obtenidos por el eficaz y caritativo celo de este instituto, y en particular se felicita por el establecimiento de la casa de Misericordia que, bajo la advocacion de Santa Isabel, acaba de inaugurarse, merced á los esfuerzos perseverantes de la Asociacion. En su virtud, deseando consignar un solemne v especial testimonio que sirva de ejemplo y estímulo en lo futuro á cristianas empresas, tales como la acometida y consumada por tan recomendable instituto, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar desde luego y plenamente el citado reglamento de la Asociacion de Beneficencia domiciliaria; reservándose para en su dia, con presencia de los recursos disponibles del fondo comun de la Beneficencia pública, proveer, con la subvencion que asequible sea, á la duracion y acrecentamiento de fundacion tan piadosa v activa.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1856,= Nocedal.=Sr. Gobernador de esta provincia.

' Subsecretaría.—Negociado 4.º

Siendo muchas las instancias que se dirigen esta Secretaría del Despacho en solicitud de que se recomiende á los Ayuntamientos y demas Corporaciones administrativas la adquisicion de obras científicas y literarias que áun no han sido impresas, ó que se están publicando por entregas; y deseando la Reina (Q. D. G.) que las recomendaciones hechas en su Real nombre sean siempre justa recompensa del saber y premio legítimo del ingenio, y evitar á las Corporaciones mencionadas el riesgo de invertir inútilmente sus fondos en publicaciones que quizá no lleguen á concluirse, S. M. se ha dignado resolver:

4.º Que no se dé curso á ninguna instancia para que se recomiende por este Ministerio una obra científica ó literaria sin que el autor ó editor acrediten, con la presentacion de un ejemplar impreso,

haberse terminado la edicion. Y 2.º Que para proponer que se conceda ó se niegue la recomendacion solicitada, se oiga el dictámen de personas competentes, que para cada caso

serán designadas por S. M. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligen- Aranceles.

cia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1856.-Nocedal.-Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas anunciadas en el departamento de Marina de Cartagena para contratar el vestuario de invierno de la marinería del depósito de aquel Arsenal, y estando comprendido este caso en la excepcion 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Marina para que contrate el expresado vestuario sin las solemnidades de subasta pública.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1836.= Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que el Brigadier de infantería, Coronel del Cuerpo de Ingenieros del ejército D. Celestino del Piélago, cese en el empleo de Director general de Obras públicas; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desem-

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Vengo en nombrar Director general de Obras públicas, con el sueldo de 50,000 rs. anuales, á Don Ramon de Echevarría, Ingeniero del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y Director que ha sido de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á 40 de Diciembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REALES ÓRDENES

En vista de las multiplicadas atenciones con que se halla recargada la Junta concultiva de Caminos, Canales y Puertos, á consecuencia del desarrollo que han tenido las obras públicas y del ímprobo trabajo y asiduidad que la direccion de sus tareas exije, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que D. José de Azas, Vicepresidente de la indicada Junta, cese en el cargo de Director de la Escuela especial del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y laboriosidad con que lo ha desempeñado.

De orden de S. M. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1856.-Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

En atencion al mérito y particulares circunstancias que concurren en D. Calixto de Santa Cruz, Inspector de distrito del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. Q.) ha resuelto nombrarle Director de la Escuela especial del citado Cuerpo.

De orden de S. M. lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 4836.-Moyano.-Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa oficina general con motivo de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Oviedo acerca de la conveniencia de habilitar el puerto de Luanco para el embarque de determinados frutos del pais y desembarque de los artículos alimenticios de primera necesidad; y considerando lo beneficiosa que puede ser esta medida á los vecinos de dicho pueblo y á los de los demas que constituyen el concejo de Gozon, puesto que carecen de vias de comunicacion expeditas para el trasporte de los referidos artículos, á cuya causa es debido el que adquieran un precio exorbitante S. M. se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que se permita en el puerto de Luanco el embarque de piedra para construccion, de tierra blanca para fabricacion de cristales y otros usos, y el desembarque de los artículos de primera necesidad; debiéndose proveer los buques de papeles en la Aduana de Avilés, que es la más próxima, y verificándose las operaciones de carga y descarga con intervencion del cuerpo de Carabineros, cuyo Jefe cuidará de estampar el cumplido en la expresada documentacion.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia v fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1856.-Barzanallana. - Sr. Director general de Aduanas y

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Cónsul de España en Amberes participa á esta primera Secretaría de Estado que el 5 del actual salieron de dicho puerto, con destino á Santander, dos goletas francesas Ernest y Alphonsine Estelle, cargadas, la primera con 2,127 y medio hectólitros de trigo rojo, y la segunda con 4,560 hectólitros y tres octavos de trigo blanco, 50 de cebada y 10 de legumbres secas.

Estos dos buques son los primeros que se han dado á la vela de Amberes cargados de cereales para los puertos de la Península; habiéndose recibido tambien en este Ministerio noticia de la salida, de otros puntos, de embarcaciones con cargamentos de igual especie, que se dirigen á los mercados de nuestro litoral, donde más se ha dejado sentir la escasez de sustancias alimenticias.

Por el Ministerio de los Negocios de Marina y Ultramar de Portugal se ha expedido el Real decreto siguiente:

«Siendo necesario establecer una Aduana en el puerto de Ambriz , provincia de Angola , y fijar los derechos de importacion ó consumo y de salida ó exportacion, y atendiendo á las circunstancias especiales de aquel distrito, cuyo desenvolvimiento mercantil conviene mucho promover, de acuerdo con el informe del Consejo Ultramarino de 30 de Setiembre último, oido el parecer de mi Consejo de Ministros, y usando de la autorizacion concedida á mi Gobierno por el decreto con fuerza de ley de 12 de Octubre de 1852, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una Aduana en el puerto de Ambriz, en la provincia de Angola, para el despacho de los géneros y mercancías que se in-

portasen en dicho puerto ó de él se exportasen. Art. 2.º Los derechos de importacion ó consumo y de salida ó exportacion que han de percibirse en la Aduana de Ambriz, se regularán ad valorem en la forma siguiente:

Art. 3.º Las mercancías y géneros de procedencia extranjera, importados de puerto extranjero en buque extranjero, pagarán 12 por 100 ; importados de puerto extranjero en buque nacional, pagarán 6 por 400; reexportados de las Aduanas de Lisboa y Oporto pagarán á su entrada 4 por 100.

Art. 4.º Las mercancías y géneros de procecedencia nacional importados de un puerto portugués en buque nacional, pagarán 3 por 100.

Art. 5.º Las mercancías y géneros procedentes de la misma provincia de Angola, exportados para puerto nacional, pagarán 2 por 100 y 3 por 100 para puerto extranjero.

Art. 6.º Se hará el despacho de los géneros y mercancías en la forma siguiente:

El importador, exportador ó despachante firmará una declaracion que contenga la descripcion de sus géneros y el valor que ellos tengan en aquel puerto; y siendo el respectivo empleado en la Aduana de parecer que el avalúo es exacto con arreglo á él, se percibirán los derechos, debiendo la declaracion firmarse por el referido empleado, rubricarse por el Jefe de la Aduana y archivarse.

En el caso de que el primero de estos funcionarios sea de parecer que el avalúo es perjudicial á los intereses de la Hacienda, el segundo designará como árbitro otro empleado, y el despachante por su parte otra persona; y si el laudo de estos fuere conforme, será desde luego aceptado; pero si hubiese desacuerdo, el Jefe de la Aduana fijará, despues de dictados dos laudos, el precio con arreglo al cual habrá de verificarse el despacho.

§ único. Si el despachante se juzgara perjudicado por esta última decision, podrá, despues de haber depositado los derechos, entablar un recurso ante la Junta de Hacienda de la provincia, que resolverá definitivamente, publicando su resolucion en el Boletin del Gobierno.

Art. 7º Cuando el Jefe de la Aduana entendiere que en el avalúo hecho para la imposicion de derechos hay grave perjuicio para la Hacienda, podrá exigir, siempre que fuere posible, que los derechos sean satisfechos con los propios géneros ó mercancías, ó alterar el mismo avalúo, quedando salvo al despachante el derecho consignado en el párrafo único del artículo anterior.

Art. 8.º Las bebidas espirituosas y fermentadas pagarán á su importacion los derechos actualmente establecidos en el Arancel vigente en la provincia.

Art. 9.º Cuando las mercancías y géneros importados en la Aduana de Ambriz fueren inmediatamente despachados para fuera de aquel distrito, los despachantes prestarán fianza por el completo abono de los derechos á que dichos géneros y mercancías estan sujetas con arreglo al Arancel vigente en la misma provincia.

Art. 10. Los empleados en la Aduana percibirán, á título de gratificacion, el 5 por 100 de todas las rentas líquidas que en ella se recauden con destino al Erario y los emolumentos que fueren establecidos.

§ único. La suma á que se refiere este artículo será distribuida entre los mismos empleados en proporcion de sus sueldos.

Art. 11. El Gobernador general, despues de oir á la Junta de Hacienda y al Administrador de la Aduana de Loanda, me propondrá la manera en que habrá de organizarse la Aduana de Ambriz, fijando el personal de sus empleados y los emolumentos

que hayan de percibir, proponiéndome asimismo los reglamentos necesarios, asi para el despacho de los géneros como para los demas servicios de aquella oficina fiscal. Art. 12. Quedan á salvo las estipulaciones de los

tratados vigentes, relativas á las ventajas concedidas á los buques de las naciones con las cuales Portugal se halla ligado por dichos Tratados.

Art. 43. El presente decreto, en la parte que establece la percepcion de derechos, solo empezará á tener fuerza y valor un año despues de su publicacion en el Diario del Gobierno.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones sean contrarias á las contenidas en el presente

El Vizconde de Sá da Bandeira, Par del Reino, Ministro y Secretario de Estado y de los Negocios de Marina y Ultramar téngalo asi y hágalo ejecutar.-Palacio á 6 de Octubre de 1856.-REY.-Vizconde de Sá da Bandeira.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

EXPOSICIONES Á S. M.

Obispado de Orense.—SEÑORA : El Obispo de Orense, lleno de confianza en la notoria bondad de V. M., tience el honor de acercarse á los piés del Trono, no para molestar su preciosa atencion con solicitud alguna en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia, que tan amar-gamente sintió V. M. se vulnerasen en estos dos últimos años de triste memoria, sino para cumplir con el justo é irretardable deber de manifestar reverentemente á V. M. su cordial y profunda gratitud por el satisfactorio cambio de Gobierno que ha sabido realizar en muy breve tiempo y por la marcha reparadora que, en fuerza de un acendrado catolicismo, ha emprendido en bien de la Religion y del Estado con tanta gloria y acierto como universal aplauso.

Cierlamente, Señora, la Iglesia de España ha sido en gran manera perturbada y afligida durante tan infeliz período; pero V. M., guiada de sus nobles sentimientos é nspiraciones cristianas, le devuelve ahora, por medio de sabias providencias, la paz y el consuelo que necesi-taba y venia reclamando sin cesar, y le prepara un porvenir más tranquilo y venturoso, en lo cual seguramente se congratulan mucho todos los buenos españoles.

Por otra parte, el sacerdocio se hallaba divorciado del imperio, porque los Prelados no podiamos consentir se menoscabasen las atribuciones que nos competen por ordenacion divina para desempeñar entre los pueblos nuestra mision salvadora; mas V. M., con las importantes medidas que acaba de adoptar sobre los asuntos eclesiásticos, nos tranquiliza y alienta, y nos hace esperar que se reanudarán pronto las relaciones con la Santa Sede Apostólica, restableciéndose por completo la buena inteligencia y saludable armonía que es de desear reine siempre entre el poder temporal y espiritual en esta nacion eminentemente católica

Tales son, Señora, los consoladores efectos que producen en el ánimo del exponente y en todos los corazones cristianos las excelentes disposiciones que V. M. se ha servido dictar en estos dias inmediatos, relativas á la puntual observancia del novísimo Concordato, á la suspension total de la ley de desamortizacion, á dejar expeditas las facultades ordinarias de los Prelados para conferir órdenes sagradas, á que puedan admitirse novicias y darse profesiones en los conventos de religiosas, á que se restablezca en los Seminarios conciliares la ámplia enseñanza para la juventud eclesiástica, y á que se provean las dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos en su-jetos beneméritos por su sólida virtud y reconocida

El infrascrito Prelado, en medio de las graves penas amarguras que le causaban los funestos sucesos de la época indicada, se prometió siempre de las esclarecidas virtudes y gran piedad religiosa que adornan y enaltecen á V. M. que daria nuevo giro á los negocios públicos en beneficio de la Iglesia y del Estado así que se le presentase ocasion oportuna; y al verlo ya realizado, se gloría en el Señor, pidiéndole derrame con abundancia sus celestiales luces y dones sobre V. M. para completar la santa obra de reparacion que ha iniciado á contentamiento general de todas las gentes, las cuales rebosan de júbilo y alegría y bendicen continuamente á su piadosísima Reina al contemplar tan justa y cristiana marcha; pero al mismo tiempo no puede el que expone prescindir de felicitar cordialmente á V. M. por la saludable decision y alta prudencia con que procede, y de tributarle las más rendidas y expresivas gracias por la preferente solicitud con que tiende al remedio de los males causados á la Iglesia. Dígnese V. M. aceptar con su acostumbrada benevo-

lencia esta sincera y reverente expresion de los sentimientos de agradecimiento y respeto que animan al Obispo que suscribe, miéntras queda rogando al Todopoderoso en sus oraciones y sacrificios, asi á solas como en union de su virtuoso clero y religiosos diocesanos , conceda por largos años á V. M. cumplida salud y gracia en companía de su augusto Esposo el Rey y de su excelsa Hija la Príncesa de Asturias, para aumento y esplendor de nuestra Santa Religion Católica, y para consuelo y prosperidad de toda la Monarquía.

Santa Visita pastoral de Corbillon 30 de Octubre de 1856.—SENORA.—A L. R. P. de V. M.—Luis, Obispo de

SEÑORA: El Obispo de Almería dirige á los pies de V. M la más viva expresion de su profunda gratitud por haberse dignado V. M. reparar, en la parte que ha sido posible, los males que de algun tiempo á esta parte lloraba la Iglesia de España; la Iglesia de España, Señora, que ha sido siempre y quiere ser el más firme baluarte del Trono y de esta católica nacion que la Providencia ha encargado á la solicitud de V. M.

El restablecimiento del Concordato de 1851; el consiguiente alzamiento de la suspension de conferir órdenes sagradas, de que tan imperiosa necesidad habia; la permision de dar entrada en los cláustros á las virgenes que quieren consagrarse á Dios, y el decreto volviendo la en-señanza, la libertad y la vida á los Seminarios, gérmen de felicidad para los pueblos, son actos que honrarán eternamente la piadosa memoria de V. M. por los inmensos y trascendentales beneficios que encierran, y que conocen muy bien todos los católicos españoles, y muy especialmente los Obispos, que por tanto, todos, sin excepcion alguna, bendicen hoy la mano de V. M., y elevan sus preces al Dios de las misericordias para que las derrame sobre V. M. en gracia de su prosperidad y de la de sus pueblos.

Confiada, Señora, en la protección de Dios Todopoderoso y de la Inmaculada Virgen María, prosiga la mar-cha que ha comenzado, que todos los buenos la alaban y quieren sostenerla: continúe V. M. prestando su apoyo á la Iglesia, dando esplendor al Trono, y promoviendo la felicidad de sus súbditos, y no tema, porque la divina Providencia velará en su auxilio.

Dígnese V. M. recibir con benignidad esta humilde exposicion, y aceptar la sincera expresion del amor, adhesion, respeto y gratitud del anciano Obispo de Almería, que ni un dia tan solo ha dejado de pedir á Dios por la conservacion de V. M. para el bien de la Iglesia y del Es-

Almería 4 de Noviembre de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Anacleto, Obispo de Almería.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

SECRETARIA.

8 Diciembre 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Mandando que el Mariscal de Campo D. Maria-no Belesta vuelva a la situación de cuartel que con el sueldo de reglamento obtenia en esta corte ántes de ser nombrado Subsecretario de Guerra.

INFANTERIA.

Id. id. Al Capitan General de Exfremadura.—Dispo-niendo que no le pare perjuicio al Capitan D. Ruperto Vargas y Urizar si no se presenta en la próxima revista. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de próroga al Teniente del regimiento de Cas-

tilla D. Luis Navarro y Mavilly.

Id.—Id. permiso para regresar á la Península á continuar sus servicios á los Subtenientes del ejército de Cuba D. Juan Jáurequir y Mena, D. José Lombarde y Prieto, D. Francisco Sevillano y Cid, D. Venancio Blanco y García, D. Fernande Blanes y Martinez, D. Lorenzo Revuelta y Pelayo, D. Ildefonso Gallardo y Sanchez, Don Ventura Sonali y Salamero, D. Antonio Pinós y Bala-guer. y á los Tenientes D. José Estevez y Esteller, y Don Manuel Sanchez y Yegros.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo mayor antigüedad en el grado de su empleo al Capitan D. Cárlos María Cailler. Id.—Id. id. en su empleo al Alférez, D. Javier Giron

y Aragon. Id.—Id. el grado de Coronel al Teniente Coronel Don Filiberto Fernandez de Cenzano.

ARTILLCERIA

Id. id. Al Director general de Artillería.—Disponiendo el modo de abonar el sueldo de ocho meses que se halló en iespectacion de buque para ultramar al Capitan D. Elicio Berriz.

INGENIEROS.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro me ses de Real licencia para esta corte al Comandante graduado de ingantería Capitan de Ingenieros D. Vicente Climent y Martinez.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO Y PLAZAS.

Id. id. Al Director general de los Cuerpos de E. M. del ejárcito y plazas.—Nombrando primer ayudante de la plaza de Santoña al Capitan excedente D. Ramon Sanchez Carballo.

Id.—Concediendo relief y abono de sueldos á D. José Fernandez Acedo, tercer Ayudante de Monzon. Id.-Nombrando Comandante militar de las prisiones

militares de San Francisco al segundo Comandante excedente D. Luis Frasquero.

Id.—Aprobando una propuesta de variacion de desti-no de Jefes de E. M. del ejército.

Id.—Concediendo Real licencia para Alcalá de Henares á D. Santiago Berges, primer Ayudante de Tarra-

ld.—Id. grado de Coronel de caballería á D. Juan Velasco, Comandante de E. M. del ejército.

Id.—Nombrando en comision para auxiliar los traba-jos del E. M. de la plaza de Madrid á los Capitanes ex-cedentes de E. M. de plazas D. Raimundo Pajares y Don Francisco Rivas y Castañeda. Id.-Aprobando el lugar que debe ocupar en la esca-

la el Coronel de E. M. del ejército D. José Hallegg y Ba-Id.—Id. el nombramiento interino de Secretario de la

Direccion general de E. M. al Coronel del Cuerpo D. José Hallegg y Barutell. Id.—Clasificando apto para continuar en E. M.

plazas al Teniente excedente D. Valentin Vazquez.
Id.—Id. id. al id. id. D. Miguel Mediavillas.
Id.—Id. á los de id. id. D. José Hermosa, D. Manuel
Rosado, D. Cayetano Mantilla y D. Francisco Alonso.

Id.—Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando grado de Comandante al Capitan D. Antonio Galvez, Oficial primero de la seccion Archivo de Castilla la

Nueva.
Id.—Al de Andalucía.—Concediendo empleo de Teniente á D. Macario García, tercer Ayudante de la plaza de Sevilla.

CARABINEROS.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo que pase inmediatamente á hacerse cargo de la Comandancia de Cáceres el segundo Jefe de reemplazo D. Ambrosio de Hazas.

Id.-Que S. M. queda enterada del servicio prestado. en la villa de Navia por un cabo y carabineros que tenia á sus órdenes. Id.-Concediendo fijar su residencia en esta corte al

primer Jefe de reemplazo D. Enrique de Parga y Senra.

ADMINISTRACION MILITAR.

Id. id. Al Intendente general militar.—Se concede sucldo de reemplazo al Subintendente militar D. Eusebio Jimenez.

COLEGIOS. Id. id. Al Director general de Caballeria.—Que el Cadete D. Simon Jácome debe ser examinado en el colegio.

Id. — Concediendo al Cadete de caballería D. Tomas Gomez plaza supernumeraria en infantería. Al de Infanteria.—Id. plaza supernumeraria en el colegio del arma al aspirante del mismo D. Luis Rojas.

Id.—Id. al id. D. Ramon Alvarez. Id.—Id. al id. D. Pedro Diaz de Labandero. Id.—Id. pase á infantería al aspirante de artillería D. Enrique Ruiz Alcalá.

EL JURAMENTO

NOVELA VENECIANA

TRADUCIDA POR D. RAMON DE UGENA.

CAPITULO V.

(Continuacion. Al oir Pepa las primeras palabras, un temblor se apoderó de todos sus miembros; y aprovechándose de la suspension del Conde, atravesó rápidamente la sala, se dirigió hácia una puertecilla que facilitaba el paso á las habitaciones interiores, la abrió aceleradamente, y des-apareció. Apénas se hubo cerrado la puerta, cuando se presentó un hombre con la frente erguida y cuyo traje denotaba pertenecer á la milicia. Era jóven, de aventajada estatura, y si bien no se advertia en su semblante el carácter de nobleza que distinguia al del Conde, no carecía de belleza ni de expresion. Su vestido era el que usaban los soldados de preferencia: cubria su cabeza un sombrero de fieltro blanco, adornado con una pluma encarnada que se inclinaba ondeando con mucha gracia hácia la mejilla izquierda, á la manera de un sauce lloron: llevaba un jubon de paño negro acuchillado con guarniciones de seda y calzon del mismo color, y de su costado pendia una larga espada, sujetando con el cinto un ancho

puñal Al presentarse el desconocido al Conde Ornano, dió muestras de experimentar más bien una feroz satisfaccion que la respetuosa sorpresa de un inferior que se halla delante de su superior, advirtiéndose que su primer impulso fue el de llevar la mano al puñal. Sin dar explicaciones acerca del rumor que habia precedido á su entrada, ni de haber atropellado echando por tierra á los criados que se le oponian, se puso á examinar con escrupulosa atencion la sala en donde habia penetrado por la fuerza. Indudablemente esta inspeccion tan pocc respetuesa hubo de desagradar al Conde, porque él fue quien rompió el primero el silencio preguntando con altivez al insolente quién era.

-Un soldado de los vuestros, monseñor, contestó mordiéndose el labio superior con aire burlon : parece que su señoría no conoce á todos los que tienen el honor de

servir á sus órdenes.

-¿Tu nombre? -Bartolomeo, respondió con arrogancia. Este nombre acabó de confirmar las sospechas del Conde; le dió á conocer la causa de la precipitada desaparicion de Pepa: habia temido una escena producida por los celos, y no habia querido que su amante la encontrase en el palacio de un señor tan célebre por sus galanterías, deduciendo de todas estas circunstancias que habia sido completamente burlado por una niña.

—¿Y á qué vienes aqui? le preguntó con muestras de enojo.

Id.—Id. licencia absoluta al Cadete D. Polion Zuleta. OUINTAS.

Id. id. Al Capitan General de Galicia.-Negando al quinto miliciano provincial Nicolas Vieito la exencion del servicio que solicita. Al de Aragon.-Concediendo la redencion del servicio por los 6,000 rs. al quinto miliciano provincial Celes-

RECOMPENSAS.

no Ànadon.

Id. id. Al Mariscal de Campo D. Francisco de Mata y Alós.—Destinando á sus inmediatas órdenes al segundo Comandante de infantería en situacion de reemplazo Don Beremundo Aranda.

Al Ingeniero general. — Aprobando la propuesta de gracias hechas en favor de un Jefe y Oficial de Ingenieros en recompensa del mérito que contrajeron en la accion de Alcira en 7 de Julio de 1854.

VICARIATO.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Ne-gando al capellan del primer batallon del regimiento de infantería Navara, núm. 23, D. Julian Alonso Garcia, la nayor antigüedad que ha solicitado.

Id—Id. al del primer batallon del de la Reina, nú-ro 2, D. Leandro Herce la antigüedad que ha solicitado. Id.—Id. id. al del segundo batallon del de Iberia, nú-mero 30, D. Bruno Rivot de Morato la antigüedad que ha

INFANTERÍA.

9 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relief y abono de sueldos al primer Comandante Don Fernando Palacios v Rando. Id.-Id. la vuelta al servicio al Subteniente graduado

sargento primero, D. Rafael Cervantes y Sanchez. Al Sr. Ministro de Marina.—Trasladando á Marina la Reales órdenes de 23 y 26 de Octubre último sobre el batallon de Disciplina extinguido y Fijo de Ceuta. Al Inspector de la Guardia civil.—Aprobando que el

Capitan D. Francisco Hernandez y Gatly se encargue de la habilitacion de los tercios de aquella Inspeccion. Al Capitan General de Cataluña.—Destinando al ter-cer batallon de Toledo al Capitan D. Ladislao Sanchez

Al Director general de Infantería.—Id. al batallon de cazadores de Segorve al Capitan de Gerona D. Cayetano Andía.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Disponiendo que desde 1.º de Enero de 1857 los escuadrones de remonta de Ubeda y Baena tomen el nombre de Granada v Sevilla.

Id.—Id. que el Coronel D. Matías Guadiana cese en la comision que se le confirió en 28 de Julio último. Id.—Concediendo al segundo mariscal D. Lorenzo Moratinos relief para el abono de sus sueldos.

Id.—Destinando al regimiento de Calatrava al Teniente D. Francisco Serrano y Fernandez. Id.—Negando el grado de Comandante al Ayudante del regimiento de Lusitania D. Antonio Tagle y Villa.

Id.—Nombrando Ayudante del regimiento de Talave-ra al Teniente D. Pedro Artalejo. Id.—Negando sustitucion en el servicio al cabo del regimiento de Pavía Diego Diaz.

INGENIEROS.

Al Capitan General de Andalucía.—Negando á Don Ambrosio Eduardo Chinchon el permiso solicitado para reedificar una casa en el sitio del campamento sobre a playa intermedia de la línea de Gibraltar á Puente

Al Ingeniero general.—Concediendo al cabo segundo del regimiento de Ingenieros Miguel Romero que pueda sustituirse en el servicio de las armas por el soldado licenciado del mismo cuerpo Julian Estéban Garrido.

CARABINEROS.

Id. id. Al Sr. Ministro de Hacienda.-Mandando fije su residencia en el pueblo de Oreja el Coronel de Carabineros retirado D. Antonio Luis Nogueras. Id.—Remitiendo instancia del Teniente de Carabine-

ros D. Gaspar Llorente, solicitando pasar á la carrera de Hacienda. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo la cruz de San Fernando de primera clase al Teniente Don

Julian Aguirre. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.-Negando al guardia D. José Calvo los efectos de la Beal órden de 13 de Noviembre último.

GUARDIA CIVIL.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo la cruz pensionada de María Isabel Luisa, para que ha sido propuesto el sargento primero de infantería del sétimo tercio D. Antonio Gomez Barrera por el servicio prestado en la captura de los criminales que robaron las silla-correos.

Id.—Id. el grado de sargento primero de infantería al que lo es segundo de la quinta compañía del primer tercio D. Juan Alcaide y Fuentes por la aprehension del criminal Antonio Aranda, álias Oreja.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO Y PLAZAS.

Id. id. Al Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.--Resolviendo que D. Juan Fernandez Noriega, primer Ayudante de la plaza de Madrid, quede en situacion de excedente.

-Nombrando primer Ayudante de la plaza de Madrid à D. Francisco Fernandez García, segundo de la fortaleza de Mahon.

ADMINISTRACION MILITAR.

Id. id. Al Director general de Infanteria.-Que el Calete aspirante del colegio de infantería D. Adolfo Llanos sea inscrito en la lista de aspirantes á alumnos de la escuela de Administracion militar.

MONTE-PIO MILITAR,

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo mayor pension á Doña María del Cármen

Delgado. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Ma-

-Monseñor, respondió el soldado sin cesar de mirar á todas partes; vengo á acusarme de una falta, y poner-me á las órdenes de mi capitan para que haga de mí lo que fuere de su voluntad. Hace dos horas que sin permiso he abandonado mi puesto. —¿Y qué causa has tenido para ello?

—Bien puedo decíroslo, replicó Bartolomeo asomando á sus labios una sonrisa desdeñosa, y despues de haber reflexionado un breve instante. Debo casarme dentro de poco con una jóven de Venecia; nos hemos dado palabra, estamos comprometidos. Que la jóven es bella, no necesifo decirlo, pues bien lo sabeis, monseñor.... Llámase Pepa; es hija del gondolero Pizone; han pasado tres dias que no la veo, y ayer el Oficial de guardia me previno que debia estar de servicio sin separarme de la puerta de a cámara del Dux noche y dia hasta nueva órden. ¿ No es verdad, monseñor, que es muy cruel pasar tres dias sin ver á su amada, porque una órden tiránica tiene como clavado un hombre á la puerta del cuarto de un enfermo? Hoy ya no he podido resistir; estaba inquieto, celoso; queria ver á Pepa, nada más que verla un instante, el tiempo necesario para darla los buenos dias y decirla adios..... En fin, queria verla, y esta es la razon por qué he abandonado mi puesto tomándome yo mismo el permiso que se me negaba. He faltado á la disciplina, bien lo sé; merezco un castigo severo, y estoy dispuesto i recibirle : castigadme.

-¿Y has visto á tu amada? —No, por mi fe, monseñor, contestó el soldado que sin sin duda aguardaba esta pregunta y tenia ya preparada la contestacion ; y esa es la razon por qué en vez de faltar de mi puesto solo media hora como pensaba, he empleado dos buscando en Venecia á una muchacha que no se halla en parte alguna, y que ;pardiez! se cuida mucho de mí..... ¿ Qué pensais de esto, monseñor ? Cuando llegué á la casa de su padre no encontré más persona

que á la anciana que la ha criado. — Y Pepa? pregun-té. — Ha salido. — ¿ Dónde podrá estar? — Lo ignoro. Pregunto á los vecinos, y me dan la misma respuesta.— Pero ¿ cuándo y cómo ?—Hace dos horas que entró en una góndola.—Sola.—Sí, y una íntima amiga suya, añadió, que

llevaba puesto el vestido de los dias de fiesta. -- Ya veis, monseñor, que todas estas cosas no podrían tranquilizarme, y asi quiero me digais lo que habriais hecho estando, como vo, enamorado y celoso. Hay momentos en que aunque uno sea soldado se olvida del uniforme que Îleva, de la obediencia que debe á sus superiores, los juramentos que le ligan y hasta las reprensiones y los castigos que merecen estas faltas.... Así es que entré en una góndola, pasee los principales canales de Venecia, examinando escrupulosamente cada góndola que pasaba junto á la mia, preguntando á gritos por Pepa, sin curarme de las burlas y hasta injurias que se me

daban por repuesta. Al hacer Bartolomeo esta narracion circunstanciada, no era difícil descubrir su intencion secreta y el furor de que interiormente estaba poseido.

Id. -- Id. plaza pensionada á D. Ramon Ulzurrun. frina. -- Se concede licencia para casarse al Comandante graduado D. Ildefonso de la Vega y Florencio.

RETIRADOS.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.-Concediendo el retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Capitan de infantería, Teniente de Carabineros, D. José

Id.-Id. retiro con 726 rs. mensuales al Comandante de infantería D. José Guallart é Izquierdo.

Id.—Id. licencia absoluta al Subteniente de Carabine ros D. Rafael Sanchez y Sanchez.
Id.—Id. retiro con 135 rs. mensuales al Teniente de Carabnieros D. Vicente Benito Aguirre.

Id.-!d. id. con 140 rs. al mes al Subteniente de Ca rabineros D. Miguel Abauces y Fernandez. Id.-ld. id. con 440 rs. mensuales al segundo Coman-

dante de infantería, Capitan de Carabineros, D. Antonio García Fuertes

Id.-Id. con 140 rs. mensuales al Subteniente de Carabineros D. Luis Yague y Picado.
Id.—Id. licencia absoluta al Subteniente de Carabine

os D. Juan Valcárcel y Quiroga. Id.-Id. el retiro con 241 rs. al Subteniente D. José Vila v Forcadell,

Id.-Id. id. con uso de uniforme al segundo Comandante de infanteria D. Pantaleon Asura y Navascue.

Id.—Id. el id. con 262 rs. al mes al Subteniente de Carabineros D. Manuel Cabada y de la Torre.

Id.—Id. el id. con uso de uniforme y fuero criminal á

D. Angel Alcázar, Subteniente de Carabineros. Al Director general de los Cuerpos de E. M. del ejér cito y plazas.-Id. el retiro con 990 rs. al mes al segundo Comandante de infantería D. Lorenzo Alonso y García. Id.—Id. con 990 rs. mensuales al segundo Comandante de EE. MM. de plazas D. Martin de Llarena.

Id.—Id. id. con 1,800 rs. al mes al Coronel de id. Don José de Luna y la O. Id.—Id. id. con 4,880 rs. al primer Comandante de idem D. Joaquin Ruiz y Cabero.

Id -Id. id. con 1,125 rs. al Teniete Coronel de idem D. Narciso de Sucre. Id.—Concediendo el retiro con 140 rs. mensuales al Subteniente de EE. MM. de plazas D. José Cano y Rivas. Id.—Id. id. con 4,350 rs. mensuales al Teniente Coro-

nel de id. D. Francisco Lostaló y Javer. Al de Artillería.—Id. id. con 1,800 rs. al mes al Coronel de infantería, Teniente Coronel de artillería, D. Rafael Id.—Id. licencia absoluta al Capitan de infanteria Te-

niente de artillería D. Felipe de Gaztelu y Murga.

Al de Caballería.—Id. retiro con 1,800 rs. al mes al Coronel de caballería D. José de Lara é Irigoyen.

Id.—Id. con 1,800 rs. al Coronel D. Juan Cuena. Al de Infanteria.—Id. con 1,500 rs. al mes al Coronel Manuel Anton y Pacheco.

Al de Sanidad militar.—Id. licencia absoluta al segun

Ayudante de Sanidad militar D. Pascual Comin y Verá. Id.—Id. id. al id. médico D. José Genovés. Id.-Id. id. al id. id. D. Juan Bautista Somojil.

Al Ingeniero general.—Id. el retiro con 1,800 reales nensuales al Coronel de Ingenieros D. José Jimenez del

Al Patriarca Vicario general castrense.—Id. id. con 120 reales mensuales al capellan D. Francisco Javier Carmona. Id.-Id. id. con 360 rs. al mes al id. D. Lorenzo Calderon del Campo. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con 360

reales mensuales al Capitan de infantería, Teniente de Carabineros, D. Antonio Vendrell. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo la traslacion de retiro para Cerain al primer Coman-

dante D. Pablo de Olazábal. Al de Cataluña.—Id. mejora de retiro al Capitan de infantería D. José Antonio Roig.

Al de Galicia.—Id. id. al Capitan de infantería D. Ferando Diaz Gomez.

CRUCES.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Maina.—Declarando antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Comandante D. Juan Miranda y Prada. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. en id. á D. Manuel Vigo y Va**z**quez.

VICARIATO CASTRENSE.

Al Patriarca Vicario general castrense.-Nombrando

apellan del hospital militar de Sevilla al presbítero Don Lázaro Villalobos. CONVENIO DE VERGARA.

Al Capitan General de las Provincias Vascongadas.-Desestimando la instancia hecha por el doctor en medicina y cirujía D. Saturnino Gregorio Sainz, en la que solicitaba retiro como médico-consultor que dice fue de las filas carlistas.

FILIPINAS.

Al Director general de Caballería. - Concediendo el pase al ejército de Filipinas al Capitan de caballería Don Anastasio Carazo de la Peña.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RECOGIDO DEL BANCO DE ESPAÑA.

Estado demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 23 de Febrero de 4855, recogidos en este dia por devoluciones de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Te-

Series.	Número de títulos.	NUMERACION.	Reales vellon.	TOTAL.
C E	2 4	17,987 , 17,988	12,000 192,000	201.000
		RECOGIDO DE PARTICULARES.	**************************************	204,000
A	8	32,672, 32,673, 33,252, 33,253, 33,338, 33,336, 33,376, 33,285	8,000	
B	6	14,983, 15,012 á 15,014, 15,575, 15,541	18,000	
C	3 .	18,118, 18,132, 18,133	18,000	
D	89	8,577, 6,300, 6,301, 6,306, 8,879, 7,954 al 7,969, 8,470 al 8,234	2.136,000	
E	168	54,412 al 54,414, 54,610 al 54,626, 66,707 al 66,721, 66,749 al 66,761, 66,722 al 66,740, 66,914 al 66,933, 53,682 al 53,739, 66,408 al 66,430	8.064,000	10.244,000

Madrid 9 de Diciembre de 1856.-P. O., Antonio Martinez Lage.

QUINTA SECCION.

280

ROBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las líquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el nú-

mero de sa	dida de sus respectivas liquidaciones.
Número de salida de las li– quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	ALICANTE.
10408 10409 10410	D. Eustaquio Cuevas. Doña Justa Frontin. D. Antonio Fociñon y Armada.

-Algunas veces tambien saltaba en tierra, prosiguió recalcando las palabras, y paseaba las calles llegándome las casas en que Pepa era conocida. Pero nada, monseñor, nadie la habia visto, hasta que al pasar por delante del palacio de un noble distinguí á un mendigo, á uno de esos infelices napolitanos que no comen más que macarrones, que estaba sentado en uno de los escalones calentándose al sol.—«Eh, buen anigo, le pregunté : si des-de que estaba en aquel sitio mirando al agua, habia visto pasar por la calle á pié, ó por el canal en góndola á una jóven cuyas señas le dí, haciéndole una exacta pintura de su edad, hermosura y vestido que llevaba. Luego que hube acabado, me dijo el lazzaroni que en efecto ha bia visto pasar á una jóven conforme en un todo con la explicación que acababa de hacerle, añadiendo que habia entrado en el palacio que tenia á la vista..... ¿Quereis que os díga, monseñor, cuál era el palacio?... Justamen-

te el vuestro.» Aqui se detuvo Bartolomeo, y despues de una breve pausa dirigió al Conde una mirada en que se veia retratada la pasion de los celos con todos sus furores. -Ahora permitidme, monseñor, añadió con voz iracun-

da, que por un instante olvide que vos sois el noble y yo el plebeyo, vos el Jefe y yo el soldado, y que os ha ble como un hombre habla á otro ¿ Ha dícho verdad el mendigo napolitano?....¿Ha entrado esa jóven en vuestro palacio?.... ¿Está aqui Pena?.. Al ver aquel hombre tan frenético, trémulo, rechinando los dientes y buscando con su mano crispada una víctima que devorar, el Conde Ornano, bien fuese por

efecto de la sorpresa ó por falta de reflexion, volvió la cabeza hácia la puertecilla por donde Pepa se habia retirado. -: Aquí está! exclamó Bartolomeo, para quien el movimiento del Conde habia sido una respuesta á la pregun-

ta que acababa de hacerle.

Y sin esperar más se precipitó hácia el paraje que la rápida ojeada del Conde habia señalado á su furor. Mas no bien hubo dado unos pasos, se sintió enlazado en la red de unos brazos vigorosos que le sujetaron fuerte-mente, sin que los extraordinarios esfuerzos que hacia fueran bastante à desembarazarse de ellos; pero la desventaja estaba de su parte, y no habia esperanza de triunfar en aquella lucha. Entre tanto el Conde reflexionaba si ordenaria á los criados le soltaran y dejar seguir el curso de los acontecimientos. Entregar á Pepa acusada de infidelidad á merced de un soldado brutal y celoso, era vengarse y tomar satisfaccion de su vanidad de noble ultrajada. Pero el Conde tenia pundonor, y tan in-digno pensamiento no tuvo entrada en su pecho. Reflexionó que vengarse de una pequeña herida del amor propio ofendido, era hacer mayor la llaga, y por otra parte, á pesar de su despecho , se interesaba por Pepa más de lo que hubiera querido y de lo que él mismo creia. Previó los peligros que podia acarrear á la jóven su encuentro con Bartolomeo, y esto bastó á desarmarle. Movido de ta les consideraciones, miró con ojos compasivos al celoso

Doña Eduarda Iribarri. Doña Brigida de la Lastra y hermanos. Doña Mariana Lopez. Doña Dolores Labandeira. 10425 10426 10427 D. José Losada.

40/44 D. Rafael Moñiz

D. Juan Revert.

D. José Codesal.

Doña Luisa Carruncho.

D. Joaquin Clemente.

D. Francisco Fortuño.

D. Benito Cuadro.

CORUÑA.

Doña María Monserrat y Albanell.

Doña María Agustina Campuzano.

Doña María Josefa Carballo y Cora.

Doña María del Cármen Gomez.

Doña Antonia Mercedes y Cármen Bañuelos.

10412

10413

10415

10416

10418

10419

10420

10421

10422

10428 D. Nicolas Lopez. Doña María Socorro Llorente. Doña Rosa Planells y Bardají. 10431 D. Blas Perez. D. José Rodriguez Maestre. 10432 D. Marcelino Saavedra. 10433 Doña Rufina Torres. 10434

GUIPÚZCOA 10435 D. Rafael Barrena. 10436 Doña Luisa Cabero. Doña Cirila Donamaría. 10437 D. José María Estibaus.

soldado , que temblaba convulsivamente al considerar qu estaba impedido de poder obrar, y dirigiéndole la palabra con voz imperiosa, le dijo: -Yo podria mirar vuestra conducta como una doble infracción de la disciplina, y mandar se os juzgase con arreglo á las leyes militares: podria tambien considerarla como un insulto dirigido á mi persona y entregaros á a justicia ordinaria, porque soy noble y bien sabeis cómo se castigan en Venecia los insultos hechos á la nobleza. Sin embargo, no pretendo usar de mis derechos y

os perdono: retiraos, y volved á vuestro puesto.

—Haced que me lleven vuestros criados, contestó resueltamente Bartolomeo, que en la indulgencia del Conde creia ver un lazo tendido á su credulidad; porque yo no saldré de aqui por mi voluntad hasta-haber desvanecido mis sospechas.

-Libradme de ese hombre, dijo el Conde á sus cria-A tiempo que iba á ejecutarse la órden se oyó en la

galería un rumor de pasos, y despues, á la voz de alto, descansaron en tierra como unos 10 mosqueteros, haciendo retemblar el pavimento. Asombrados, como su se nor, los criados, olvidáronse de la órden que acababa de darles, y esperaron el resultado de un rumor tan inesperado.

CAPILULO VI.

Un hombre levantó por la parte exterior la cortina y se presentó solo en la estancia. Era el mismo esbirro que prendió y condujo á Pepa á la presencia del inquisilor. El carácter de que estaba revestido explicaba demasiado el desembarazo con que se había introducido en el Palacio de un noble, y la comision de que indudable-mente iba encargado. Al ver el Conde af agente del Consejo de los Diez, imaginó que la conjuración habia sido descubierta, y que se le llamaba á comparecer ante un Tribunal para responder à los cargos que se le hiciesen. Persuadido de que era víctima de una delacion, sus sospechas recayeron en Pepa, si bien en estas sospechas habia más tristeza que enojo: afectóse sobremanera al re-cordar que él se habia constituido responsable de ella, comprometiendo con su funesta credulidad la existencia de sus compañeros. Pero los temores del Conde eran infundados, pues las órdenes del esbirro estaban limitadas únicamente á visitar los aposentos y apoderarse de todos los papeles que arrojasen méritos para formular una acu-sacion directa, dejando en libertad á cuantas personas se encontrasen en el Palacio, excepto à una à quien-se habia visto pocas horas ántes entrar en él, y de quien habia fundadas sospechas para proceder contra ella. Fiel el esbirro á los hábitos de la política-veneciana, entregó silenciosamente al Conde un pliego cerrado con el sello del Consejo, y se puso inmediatamente en disposicion de empezar á ejercer la Autoridad que por el escrito se

Cualquiera profesta hecha por parte del Conde habria sido, no solo inútil sino peligrosa; y léjos de hacer la

10439 Doña Luisa Llanos. D. Leon Muñoz. 10441 Doña María Expectacion, Manuela y María del Pilar Viguri. LOGROÑO D. Juan Blanco.
D. Francisco Rodriguez.
D. Hilario del Rey.
Doña Rosalia Urrutia. 10442 10143 10445 LUGO. D. Narciso Belloch. 10447 D. Domingo María Cotarelo D. Joaquin Camuño. D. Antonio Moron. 10450 D. Ramon Medina. 40451 D. Ramon Hoya. 10452 D. Manuel Rivero. 10453 Doña Juana Trelles. MURCIA 10151 D. José de Arcos. 10455 Doña Catalina Gijon. 10456 D. Ramon Martinez. D. Juan Muñoz Sanchez. 10457 D. Agustin Perez Mesa. 10458 OBENSE. 10459 D. Froilan Cid. 10460 D. Francisco Alvarez (del convento de Peñafiel.) D. Francisco Alvarez (del convento de Cuéllar. 10461 10462 D. José Blanco. D. Manuel Barros. 10464 D. Rosendo Balado. 10465 D. Camilo Burdeos. 10466 Doña María Juana Calvet. 10467 D. Pedro Castro Mascareñas. 10468 D. Rosendo Burdeos. D. Julian Gomez. D. Rosendo Gonzalez. Doña Juana Lias y Rey. 10471 D. Agustin Mascareñas. 10472 10473 D. Gregorio Moreno. D. Juan Mateos. D. Miguel Montero (del convento de Celanova.) 10476 D. Miguel Montero (del convento de San Clo-Doña Margarita, Joaquina y Claudia Moreno. 10477 10478 D. Antonio Perez. PONTEVEDRA. 10479 D. Santiago Carbas. 10480 D. Miguel Gutierrez. D. Manuel Penido. 10484 10482 D. Joaquin Rubianes. SANTANDER D. Fernando Aroca. D. Juan José Ceballos. 10484 D. Pedro Escolar. 10485 D. José Gomez de Salas. 10486 D. Pedro Gutierrez Miera Castanedo. D. Roman de Lamadrid.

SORIA.

D. Benito Gonzalez Santa Cruz. 10489 D. José Malpica. 10490 D. Ildefonso Salazar. VALENCIA.

10492

10531

10532

10533

10534

10535

10.448,000

D. Manuel Artalejo. 10493 10494 D. Antonio Albarracin. Doña Micaela Alamá. 10495 Doña María Arenal. 10497 Doña Manuela Bonet. 10498 D. Facundo Batel. D. José Canut. 10499 D. Baltasar Cerrillo. 10500 Doña Isabel Codina y Gomez. D. Miguel Cañizares. D. Raimundo Carbó. 10503 10504

Doña María de los Desamparados Artalejo.

Doña Josefa y María Concepcion Diaz. D. Antonio Duran. 10505 D. Vicente Daras. 10506 D. José Franco. 10507 D. José Fernandez Sousa. 10509 Doña María Teresa Genovés. D Mariano Gil.

D. Laureano Gomez. D. Ignacio Guerola. 10513 Doña Cármen German 10514 D. Miguel Liart. 10515 D. José Laffita. D. Jaime Montes 10517 D. Vicente Martinez. 10518 D. José Mañes. D. Bartolomé Miguel. 10519 Doña Vicenta Molins. 10520 D. Isidoro Martinez Toledano. 10521

Doña María Mercedes Mata. D. Gabriel Perez Ruiz. 10523 10524 D. Francisco Pablo. D. Pascual Palacios. 10325 D. Antonio Pia. 10526 Doña Juana Bautista Palacios. 10527 D. Silvestre Perez. 10529 Doña Salvadora Roig 10530 D. Pascual Sabater. D. Francisco Sanchez Marti.

D. Miguel Sabater.

Doña Bárbara Sanz.

Doña Manuela Toledano.

D. Miguel Tortajada. VIZCAYA.

D. Fermin Olazabal. 10536 10537 D. Pedro de las Casas. Doña Rita Gallarza é Ibaireche. 10538 D. Patricio García. 10540 D. Melchor Gutierrez D. Andres Gutierrez de Cabiedes. 10541

menor observacion, por un refinamiento de política satírica, él mismo se brindó á servir de guia al agente ejecutivo del Consejo, proponiéndose quizá con su afectada complacencia hacer que la presencia del esbirro fuera ménos embarazosa para Pepa, y estar tambien en disposicion de evitar pérfidas insinuaciones que pudieran comprometerla. Tan delicados sentimientos eran muy propios del corazon del Conde, y aunque alguna vez las fantasías de su imaginacion ejerciésen en él demasiado imperio, su corazon era verdaderamente generoso, bastando, aún en medio de sus grandes extravios; un instante de reflexion para haccrle recobrar sus instintos de noblezaly generosidad. Solo en sus cálculos olvidó la presencia de Bartolomeo: al conducir el esbirro á los aposentos interiores, no echó de ver que el soldado, libre de los lazos que le sujetaban, le seguia á corta distancia, conteniendo la respiracion y caminando sobre la punta de los piés, con lo cual, en vez de una, se hicieron dos pesquisas. Si el espía de la República examinaba todas las cerraduras de las puertas, removia los muebles, recogia y pasaba por la vista cuantos papeles esparcidos por las mesas encontró durante su visita, Bartolomeo se acercaba á todos los rincones, levantaba las cortinas, y tocaba con la mano las pare-des para cerciorarse de si habia alguna salida oculta. Esta doble investigacion no produjo ningun resultado; el esbirro no encontró cosa que pudiera comprometer al dueño del palacio, pero la jóven no parecia, lo cual era un enigma inexplicable para el Conde, pues estaba seguro de hallarla en cada aposento que entraba, y se perdia en conjeturas sobre los medios de que hubiera podido valerse para sustraerse á las miradas de los que la buscaban cuando era imposible que hubiera salido del

Habíanse ya registrado todas las habitaciones de que se componia en aquella época la morada de un noble y rico veneciano, y solo faltaba el oratorio, pequeño aposento triangular situado en lo último del palacio, alumbrado por solo una ventana que daba al canal, cuyas aguas pañaban los muros por aquella parte. No habia la menor duda en que Pepa se habia retirado á aquel último asilo; pero grande fue su sorpresa cuando al entrar como in-troductor el primero en la estancia no encontró á nadie, ni como en las demas habitaciones advirtió la menor señal de que se hubiesen hecho esfuerzos para ocultarse una persona que no quiere ser sorprendida ó trata de disimular su fuga. Unicamente notó que la ventana estaba abierta, y que el susurro del agua se percibia más distintamente que de costumbre.

Miéntras que el Conde Ornano estaba reflexionando sobre un accidente tan extraordinario, llamó su atencion un rumor sordo que partia del canal, semejante al que produce un ser viviente luchando con el agua estancada, al mismo tiempo un grito penetrante lanzado por una mujer, al que contestaron otros dos, diciendo: ¡Salvadla, salvada! acompañados del cadencioso movimiento de dos remos que cortaban la superficie de las aguas del canal. El Conde se asomó aceleradamente á la ventana, y en

Doña Petra Urrutia

10550

10551

10581

10582

10583

10592

D. José Urrutia (Teniente). Madrid 3 de Diciembre de 1856.—V.º B.º—El Director general, Presidente , Ocaña. 🛥 El Secretario , Angel F. de

D. José Urrutia (Subteniente).

BARCELONA.

D. Antonio Asprez y Canal. 10553 10554 D. Jaime Artigas. 10555 Doña Antonia Amorós D. Antonio Baró. 10557 D. Ramon Ballart 10558 D. José Badía. 10559 D. Francisco Bayona. 10560 Doña Francisca Coma y Ballart. Doña Paula Clapes. Doña Buenaventura Cinca. 10562 10563 D. Ignacio Cos. Doña Gerónima de Elorza. 10564 10565 D. José Fontanals. 10566 Doña Magdalena Freiler. 10567 Doña Catalina Ferrer y Torres. 10568 D. Francisco Gallesá 10569 D. Juan Godiol. 40570 D. Pedro Gravalosa. D. Joaquin Ibañez. 10574 D. Narciso Illamola. D. Babil Larrumbe. 10573

10574 Doña Manuela Lucía Carmona. 10575 Doña María del Cármen Moreno. 10576 D. Lorenzo Obregon. Doña Serafina Oteiza. D. Juan Puiggari. 10578 10579 D. Ramon Plana. 10580 Doña Magdalena Planas.

10584 D. Pablo Rager 10585 Doña Narcisa Sala. 10586 Doña Antonia Sala D. Alejandro de Soler y Sayol. 10588 D. Francisco Sabates. 10589 D. Feliciano Fuñol. 10590 D. Juan Soler. Doña Francisca San Martin y Jové. 10591

Doña María Ramon Berrell.

D. Pablo Palau.

D. Juan Pedret.

D. Tomas Resa.

LEON. 10593 D. Jesus Gutierrez.

NAVARRA. 10594 D. Ramon Anoz. D. Narciso Asurmendi. 10596 D. Remigio Aldunate. 10597 D. Toribio Arrieta. 10598 D. Balbino Alarcon 10599 D. Joaquin Arévalo. 10600 D. Angel Andía. 10601 Doña María de la Asuncion. 10602 Doña Catalina Andueza. 10603 D. Dámaso Berdiel. 10604 D. Antonio Basili. 10605 Doña Inés Bacavcoa. Dona Jacinta Bacavcoa. 10607 D. Ramon Cirvia. 10608 D. Cristóbal Cortés. 10609 Doña Fermina de la Concepcion. 10610 D. José Diaz. 10611 D. Manuel Eraso. D. Martin Equaras. 10613 D. Luis Erayalar. D. Martin Gorriz. 10614

10615 Doña Franca Yabar. 10616 Doña Sinforiana Iroz. 10617 Doña Isidra Iriarte. Doña Fausta Alvarez Eulate. 10619 Doña Nicolasa Juanicorena. 10620 Doña Francisca Jordan. 10621 D. Manuel Lanzarot. 10322 D. Leon Marquina. D. Juan Antonio Montoya. D. Francisco Navarro. 10625 Doña Juana Pinilla. 10626 Doña Francisca de la Purísima Concepcion

10627 Doña Epifania Revolta. Doña Juana Antonia del Rosario. 10629 Doña Andrea del Rosario. Doña María del Rosario 10630 10631 D. José Saralegui. Doña Juana María de San José. Doña Ildefonsa de Santa Juana.

10634 Doña María Mercedes de San Vicente. Doña Laureana de Santo Domingo. 10635 10636 Doña Martina de Santa Catalina. Doña Cipriana de la Santísima Trinidad. 10737 Doña Manuela Saralegui. D. Matías Zarzosa. 10639

10640 D. Antonio Areces. Doña Ramona é Isabel Beriña. 10641 10642 D. Bernardo Billazon. D. Juan Carvajal. 10644 D. Manuel Corujo.

Doña Leonor y Doña Soledad Bernaldez. 10645 Doña María Teresa Fernandez. 10646 D. Pedro García. 10647 D. Manuel Muñíz. 10648

D. Toribio Rodriguez Pelaez.

D. Gerónimo Martin. 10649 10650 D. Antonio Muñíz. D. José Prida 10651 D. José Francisco Quiñones. 10652 10653 D. Rodrigo Quirós.

10654

medio de los grandes círculos que produce en el agua la caida de un cuerpo cualquiera, distinguió una larga cabe llera que desapareció en el mismo instante. En la orilla opuesta del canal, enfrente del palacio, los dos hombres, cuyas voces habian llegado á los oidos de Ornano, estaban de pié señalando con la mano el abismo, á tiempo que una góndola á fuerza de remo se dirigia al paraje de la catástrofe. Este espectáculo llenó de horror y de amargura al Conde. ¡Pepa no estaba en el palacio!... y combinando las circunstancias de desaparicion tan extraña con lo que estaba presenciando, imaginó, como asi era la verdal, que, perseguida de uno en otro aposento, no habia encontrado más medio que el de arrojarse por la ventana del oratorio. No tardaron en cambiarse en realidad sus sospechas, pues en el mismo sitio en donde poco ántes habia visto sobrenadar una negra cabellera, apareció la cabeza de una mujer, cuyos movimientos convulsivos se indicaban con los esfuerzos de una lucha desesperada; la cabeza no permaneció por mucho tiempo fuera del agua, y sin embargo, el Conde pudo reconocerla.-; Ella

es, gritó, es Pepa !... — ¡ Es Pepa! repitió Bartolomeo con un acento en que se descubria toda la ira que encerraba su pecho. — Remad con fuerza, dijo el Conde al gondolero que se encaminaba al círculo fatal con su góndola salvadora.

El hombre redobló sus esfueizos; introdujo en el agua su desnudo brazo hasta el hombro; paseó su mano repetidas veces en distintas direcciones, aunque sin ningun éxito, siendo tanta la ansiedad del Conde en estos momentos, que ni aun echó de ver que Bartolomeo estuvo iunto á él asomado tambien á la ventana. Detúvose por fin el brazo del gondolero, y á poco sacó fuera del agua el cuerpo inanimado de una mujer.

—; Está salvada! exclamó el Conde. — ¡Está salvada! dijo tambien Bartolomeo con rabia: y señalando con la mano al canal, añadió, más valiera que hubiese permanecido alli.

—¡Conducidla á mi palacio! gritó el Conde al gondolero: esa mujer necesita de prontos auxilios. No tardó Pepa en hallarse sentada en un ancho sofá guarnecido de clavos dorados, cuyos brillantes reflejos aumentaban la palidez de su rostro. Sus negros y largos cabellos conservaban todavía las señales de la mano vigorosa que los habia retorcido, y ocultaban una parte del semblante cárdeno con el frio: tenia los ojos cerrados

sin que el más leve movimiento agitase sus largas pestañas, y los brazos estaban tendidos á lo largo del cuerpo: era la verdadera imágen de la muerte. Detras del sofá se veia el gondolero que le habia sacado de las ondas: era como de unos 50 años, y su dolor realzaba el interes que presentaba cuadro tan trágico.

—¡Hija mia, hija mia! exclamaba sollozando y sosteniendo con sus manos la cabeza de la jóven: ¿ te habré sacado del agua para que me seas arrebatada?... No, no permitirá San Márcos que espires en mis brazos.

A pocos pasos de Pizone, pero de manera que podia contemplar de frente el rostro de Pepa, el Conde Ornano cepto del médico, que habia recomendado el silencio.

D. Domingo Rodriguez Villamil. D. Francisco Sanchez Florez. 10656 10657 D. Francisco Soto. 10658 D. José Suarez. D. Rodrigo Villazon.

10660 Doña Rosa Donato. Doña Rosa Guiot. 10661 10662 D. Pablo Roig. 10663 D. Pedro Serret D. Pedro, José, Teresa y María Antonia 10664 Teixell.

VALLADOLID. D. Faustino Diez Valcárcel. 10666 D. Antonio Tobar. D. Manuel Villaverde. 10667 ZAMORA

Doña Prudencia Arce. 10668 D. Tomas de Lira Monroy. 10669 D. Pedro Olive. D. Andres Rodrigo.

ZARAGOZA. 10672 Doña Catalina Amar. 10673 D. Nicolas Barrio. D. Pedro Nolasco Benedicto. 10674 D. José Rivaud.

တမႈမတ

HACIENDA.

El Exemo. Sr. D. Felipe Canga Argüelles 10676

Madrid 4 de Diciembre de 1856.=V.º B.º=El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

OBSERVACIONES del del dia. 842 864 864 862 70770 METEOROLOGICAS DEL 68 73 68 OSSERVATORIO က်ရောင် အဆိုသည် သို့သည် 0°,15,4 igi. DIA 8800 del MADNE 1 DE $\overset{\circ}{\text{so}}$ DICIEMBRE M. RicoESTADO DE SinobaDEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

La Direccion, en cumplimiento de lo prevenido po Real orden de 21 de Octubre último, ha acordado se adicione la lista general de las obras que pueden servir de texto en la enseñanza primaria, con las aprobadas anteriormente por S. M., de acuerdo con el dictámen de la primera seccion del Real Consejo, y que dejaron de comprenderse en la expresada lista.

Madrid 11 de Diciembre de 1856.-El Director general, Eugenio de Ochoa.

Lista de las obras de texto para la enseñanza primaria qu debe adicionarse à la publicada con fecha 21 de Octubre

RELIGION Y MORAL.

último.

Catecismo del P. Gerónimo Ripalda, arreglado á los verdaderos principios ideológicos, por D. José Mariano

Instruccion religiosa, por D. Santiago Vicente Garcia: editor D. Eusebio García Vazquez.

Mentor de la moral, segun el texto y espíritu de la Sagrada Escritura, por D. Rafael García Lopez.

Catecismo razonado histórico y dogmático de la Doctrina cristiana, por el abate Theron: traducido por Don Manuel Antonio Carreño y D. Manuel Urbanejo.

daba órdenes á sus criados y reclamaba con energía los socorros de su médico, que no acudia con la prontitud que deseaba. En aquel instante habia vuelto à ser el bueno, el generoso gentil-hombre, y si áun admiraba la belleza de la jóven más interesante, rodeada con las sombras de la muerte, era con un sentimiento religioso de respeto

de estimación desinteresada. Un poco más distante estaba Bartolomeo, inmóvil, con los ojos fijos en Pepa, aunque en la dara y feroz expresion de su semblante se advertia que su rencor, alimen tado por los celos, superaba á su dolor. Por último, apoyado en el cerco de una puerta, se descubria el perfil de la impasible fisonomía del esbirro presenciando la escena con indiferencia; tranquilo, frio, sin compasion sin enojo, representaba fielmente al Gobierno falto de entrañas, cuyas órdenes ejecutaba, y que podia compararse muy bien con una espada, escritas en su hoja las

iguientes palabras: «La razon de Estado!....» No tardó en aparecer en la escena otra persona que debia necesariamente dividir entre él y Pepa la atencion de les espectadores, á excepcion de la del esbirro, que en aquel conflicto solo servia de aumentar el número. El recien llegado era el médico enviado á llamar por Ornano, era la ciencia que iba á pronunciar el fallo, el Juez que en la lucha entre la vida y la muerte iba á proclamar el triunfo ó la derrota. Acercóse á Pepa con la gravedad propia de un hombre que sabe se trata de socprender con anticipacion en su semblante la solucion de an problema, y cuando despues de haber atentamente examinado las lívidas facciones de la jóven aplicó la mano sobre su corazon, todos los circunstantes guardaron un silencio profundo. Ornano y Bartolmeo acercaron la cabeza como para oir mejor, y Pizone volvió la vista à otro lado temeroso de saber demasiado presto su des-

Al fin, despues de una pausa prolongada y penosa ansiedad, anunció el doctor que tel corazon de la jóven latia aún, y esta noticia causo un estremecimiento general de alegría, de cuyo sentimiento participaron hasta los criados del Conde: solo el esbirro permaneció en su impasibilidad acostumbrada. El médico metió la mano en una gran bolsa, con la que eran distinguidos los que ejercian su profesion en el siglo décimoquinto, y sacó una botellita sellada que contenia un clixir, casi el único remedio que se conocia en aquel tiempo en la medicina, del que hizo tragar á la jóven algunas gotas; y bien fuese efecto del remedio ó un triunfo de la naturaleza que obrase por sí misma, se advirtió una repentina y notable mejoria en la enferma: su corazon latió con mayor fuerzi, y á través de las tintas de color de lirio que áun se conservaban en su semblante, aparecieron algunas líneas sonrosadas que indicaban empezaba á restablecerse la circulacion de la sangre. Hizola el médico tomar una segunda dósis del elixir, y empezó á dar mayores señales de

vida, hasta que por último abrió los ojos. — Hija mia! exclamó el gondolero, olvidando el pre-

LECTURA. Método práctico de enseñar á leer, por D. Vicente Naharro. Silabario para la nueva arte de enseñar á leer, por

D. Vicente Naĥarro. Curso de lectura y escritura, por D. Leandro Boned. Guia religiosa de la infancia, por D. Ramon Satorres. Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ámbos sexos, por D. Manuel Antonio Car-

ESCRITURA.

Arte de enseñar á escribir cursivo y literal, por Don Vicente Naharro.

GRAMÁTICA.

Elementos de gramática castellana, por D. Leandro Boned.

Curso de gramática, por id.

reño.

ARITMÉTICA.

Compendio razonado de aritmética, por D. Leandro

Curso de aritmética, por id. Nuevos principios elementales de aritmética métrica y monetaria decimal, edicion de 1852, por D. Juan Fernandez de Segura. Nuevo sistema legal de pesas y medidas, por D. José

Teoría de las cuentas, por D. José Elizondo.

Compendio de aritmética con el nuevo sistema de pesas y medidas y monedas, por D. Juan Posegut Dasen. Elementos de aritmética universal, por D. Manuel Madorrell y Badin: tomo II.

Tratado completo de aritmética para uso de los niños, por D. Genaro del Valle: editor D. José Gonzalez. Aritmética decimal y demostrada, por D. Lorenzo Franquet.

GEOMETRÍA. Nociones de geometría aplicada á la agrimensura, por D. Gregorio Hueso. Nociones de geometría, por D. Genaro del Valle: edi-

tor D. José Gonzalez. Elementos de dibujo lineal, por D. Manuel Caballero de Rodas: editor D. José Gonzalez.

Repertorio de geografía, por D. Francisco Verdejo Paez.
Globes celeste, terrestre y sistema de Copérnico, de

D. Pedro Martin de Lopez.

El Señor Pedro, ó lecciones de física para niños y adultos, por D. A. M. C.: editor D. Severo Castillo: impreso en Madrid en 1853.

ESCUELAS NORMALES. Catecismo civil y penal, por el presbítero D. Francisco de Paula Perez Berrocal.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En el resultado de la subasta celebrada el dia 10 para la negociacion de acciones del Canal de Isabel II, publi-

cado en la Gaceta de ayer, aparecen algunos errores que quedan subsanados con las rectificaciones siguientes:						
Número de los pliegos.	Proposiciones presentadas.	Número de acciones.	Cambio propues- to.			
Ma	D. Alejandro Ramirez de Villa Urrutia léase) D. Vicente Baura (léase) D. Zoilo Barberi (léase) D. Manuel Frade (léase) Idem adrid 11 de Diciembre de 1856.= Celestino del Piélago.	400 9,425 » 50 50 -El Direct	100 106,10 02,50 102,75 or gene-			
All the black Manning gas of the depart						

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por esta Caja general á favor de D. Antonio San Martin / Nájera, señalada con los números 722 de entrada y 402 de inscripcion, importante 48,000 rs. nominales en un título del 3 por 400 consolidado, se previene á la ersona en cuvo noder se balle la present general de Depósitos, establecida en la antigua casa-Aduana, calle de Alcalá, piso bajo de la izquierda: en el concepto de que estan tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone sino al legítimo dueño. Madrid 10 de Diciembre de 1856.-El Director de la Caja , Bartolomé Hermida.

Lista de las obras francesas presentadas en este Ministerio en el mes de Noviembre de 1856, para los efectos del convenio celebrado con Francia acerca de la propiedad literaria en 15 de Noviembre de 1855, y Real órden de 29 de Febrero de 4856.

Memoires de Mr. Dupin, autor Mr. Dupin, editor Hen i Plon, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillière, impresa en París por Henri Plon en 1856 : primera edicion en 8.º mayor, tomo segundo, de 562 páginas, - Esta obra fue presentada en Setiembre.

La Revolution. Récherses historiques sur l'origine et la propagation du mal en Europe, depuis la renaissance jusqu'à nos jours, autor Monseigneur Gaume, editor Gaume frères, presentada por D. José María Puga, impresa en Paris por Gaume frères en 1856 : primera edicion en 8.º frances, tomo cuarto, de 431 páginas.

La Chass à courre en France, autor Mr. Joseph la Vallée, editor Mr. L. Hachette et compaguie, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillère, impresa en Paris por Ch. Lahure en 1856 : primera edicion en un tomo en 16.º de 432 páginas.—Illustré de 40 vignettes sur bois.

Pero los órganos de la enferma estaban todavía demasiado débiles para que pudieran ejercer inmediatamente sus funciones, y así no dió la más leve muestra de haber oido la exclamación paterna: sus ojos estaban empañados, y nada veian. En tal estado permaneció por unos instantes, hasta que la vida moral empezó á despertarse gradualmente, pasando de la vaga sensacion á otra más determinada, y despues de la imágen á la realidad. La primera palabra que pronunciaron sus lábios al salir de letargo fue una exclamacion de reconocimiento filial respondiendo al grito de exaltación paternal que habia adivinado sin oirle. -; Padre mio! dijo, y al mismo tiempo su mirada se fijó en Bartolomeo, quien, conser-vando su aire tétrito y de ferocidad no hizo la menor demostracion de acercarse á ella. Todavía Pepa no so acordaba de lo que habia pasado, y semejante à un niño que escucha las reprensiones de su maestro sin comprender si ha dado motivo á ellas, presentó la mano a soldado llamándole por su nombre; mas como viese que no se movia de su puesto, y que sus lábios se agitaban convulsivamente, espantada de ver ademanes tan sinies-

tros, recobró repentinamente la memoria, y añadió: -Yo te juro, Bartolomeo, que soy inocente. - ; Inscente, contestó con acento sarcástico el soldado llevando la mano al puñal: ¿Y pones al Sr. Conde por testigo de tu inocencia?.... Tan pérfida eres como la onda en donde has estado expuesta á quedar sepultada..... ¡Inocente!... Dime, ¿ nó estabas en este palacio cuando yo entré en ét?....; Por qué te has ocultado si no te sen-tias culpada? ¿ Por qué te has arrojado por la ventana con riesgo de ta vida? ¿Pretendias evitar mi encuentro?.... Y vos, monseñor, presignió dirigiéndose al Conde, ¿ direis tambien que no tengo motivos para reconveniros?. ¿ No os dije al presentarme á vos que mi prometida estaba en vuestro palacio? ¿No es verdad que me lo negásteis , y que cuando quise asegurarme de la verdad mandásteis á vuestros criados que me arrojasen del palacio como si fuera un perro? ¿A que pues guardar tantos miramientos con un pobre diablo como yo, con un soldado que no tiene otros bienes que la capa, la espada y su amor? Pues bien, monseñor, sabed que el perro apaleado nuerde, y que el soldado á quien se ultraja mata Primero a vos monsenor!...

Diciendo esto, sacó con presteza el puñal, y con ojos inflamados por la cólera, se arrojó hácia el Conde; mas cuando su brazo levantado se preparaba á vengar con sangre una injuria imaginaria, se sintió segunda vez retenido por los vigorosos brazos de los criados. Al mismo tiempo, y á una voz del esbirro, cuatro soldados se colocaron en frente de él, dirigiendo á su pecho las bocas de los mosquetes, dispuestos á hacer fuego á la menor resis-

-Llevaes à ese hombre, dijo el Conde à les soldados: ha levantado la mano contra su Capitan, y debe ser juzgado segun las leves de la milicia.

Bartolomeo fue desarmado: un rugido semejante al del leon enfurecido se escapó de su pecho al contemplar | tante fuerza para seguirme.

de Chabreul, editor Hachette et compagnie, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillière, impresa en Paris por Ch. Lahure en 1856: primera edicion en un tomo en 16.º de 312 páginas.—Illustré de 55 vignettes.

Leçons d'arithmétique, autor Mr. Cirodde, editor Hachette et compagnie, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillière, impresa en Paris por Ch. Lahure en 1856: décima tercera edicion en un tomo en 8.º de 319 páginas. Dernière espérance, (The last hope), edicion de piano,

autor Mr. Gottschalk, editor Mr. Léon Escudier, impresa en Paris por Parent en 1856: primera edicion en 4.º de nueve páginas. Marche de nuit, edicion de piano, autor Gottschalk, editor Escudier, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillière,

impresa en Paris por Parent en 1856 : primera edicion en 4.º con 10 páginas. Le Banjo. Caprice américain, edicion de piano, autor Gottchalk, editor Escudier, presentada por D. Cár-

los Bailly-Baillière, impresa en Paris por Parent en 1856: primera edicion en 4.º de 13 páginas. Jérusalem, fantaisie triomphale, autor Gottschalk editor Escudier , presentada por D. Cárlos Bailly-Bailliè-

re, impresa en Paris por Parent en 1856: primera edicion en 4.º de 17 páginas. Souvenirs d'Andalousie, caprice de concert, edicion de piano, autor Gottschalk, editor Escudier, presentada por D. Cárlos Bailly-Baillière, impresa en Paris por Pa-

rent en 1856 : primera edicion en 4.º de 11 páginas. L'Etincelle, mazurka sentimentale, edicion de piano, autor Gottschalk, editor Escudier, presentada por Don Cárlos Bailly-Baillière, impresa en Paris por Parent: primera edicion en 4.º de 7 páginas.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo que se previene en la disposicion segunda, seccion 3.º de la ley de presupuestos de 14 de Abril último, se celebrará el dia 30 del actual, á las do-ce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la su-basta de la Deuda del Tesoro, procedente del material, por las cantidades correspondientes al presente mes. La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos valores es la de un millon de reales, distri-

buidos en la forma siguiente: 333,333'33 para la Deuda preferente. } gocen ó no intereses.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la ultima admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, v si en este caso hubiera dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de créditos por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos

de unidad. Los que deseen interesarse en esta subasta, lo harán por medio de proposiciones contenidas en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría de la Junta, debiendo constituir préviamente, en la Tesorería de la Deuda, el depósito del 1 por 100 en metálico del importe nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoseles este depósito al tiempo de entregarles el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha ésta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, perderá dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán, en la Tesorería de la Deuda, hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas de la Deuda; en el concepto de que no se admitirá proposicion que no venga ajustada estrictamente al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo; tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan más

carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda. Para que los pliegos no se confundan, se consignará en el sobre la clase de créditos á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de

la Deuda preferente de las de la no preferente con inte-

que billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo

res ó sin él. Madrid 3 de Diciembre de 1856.-El Secretario, Angel F. de Heredia. = V.º B.º = El Director general, Presidente,

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 2 de Enero próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de (la que sea se expresará en letra) reales vn. en billetes del Tesoro de la clase { preferente. al cambio de..... y..... centavos por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio pu-blicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio del año último, tendrá efecto el dia 29 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la tercera subasta de la Deuda del Tesoro procedente del per-

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de un millon de reales por cuenta de la cantidad consignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes: 4.4 En el dia anterior al en que se celebre la subasta

su impotencia. Al verle Pepa rodeado de los soldados que se disponian á llevarle de aquel sitio, su turbacion e trocó en un sentimiento más enérgico, y no obstante o quejosa que debia estar de Bartolomeo, su amor se despertó en aquella ocasion con más violencia; y dirigiendo al Conde una mirada de súplica, intercedió por él haciéndole presente que estaba fuera de sí, y que no debia castigarse una falta involuntaria. En tanto que Pepa se interesaba tan vivamente por su amante, el Conde la contemplaba en silencio con muestras de admiracion y de envidia á la vez.

Su semblante expresaba un pensamiento, á cuya primera parte podia dársele este sentido: «Verdadero corazon de Duquesa, á tener las Duquesas un corazon al nivel de sus fortunas,» y á la segunda: ¡yo, qué tan bus-cado soy por las mujeres y que tan celosas se muestran de mi, jamas he sido amado con tan verdadera pasion como esta tierna doncella ama á ese brutal soldado!.. Pero por más dispuesto que Ornano estuviese á la clemencia, no le era posible acceder á los ruegos de Pepa, porque el esbirro habia sido testigo de aquella escena, y despía, el delator jurado á sueldo del Consejo de los Diez, no faltaria á dar cuenta á sus amos de cuanto habia visto, y la generosidad del Conde le habria expuesto por lo menos a severas reconvenciones, ya que no se le suietase á una acusacion: harto sabido era en aquella época el sentido que debia darsé á esta palabra. Sin embargo, y á pesar de consideraciones tan poderosas, Ornano se inclinaba á conceder la gracia que por Pepa se le pedia, considerando este proceder como un medio de reparar los agravios que le habia hecho, y porque tambien empezaba á amarla de veras, y no podia hacer abnegacion de su amor. En tanto que se hallaba entregado sus reflexiones, Bartolomeo resolvió la cuestion, y dijo, mirando á Pepa con desprecio:

--Gracias por tu piedad: no quiero deberte la vida... He levantado la mano contra mi Capitan, y debo ser castigado por ello. Castígueseme pues. Y dirigiéndose á los soldados que le custodiaban, les

lijo con resolucion : ; marchemos! A la órden del esbirro, los soldados sacaron de la estancia à Bartolomeo ántes que Pepa pudiera volver de su asombro.

-Consuélate, hija mia, la dijo su padre; tu Bartolomeo

se ha acarreado él mismo su desgracia: trata pues de olvidarle. - Y le olvidará, repuso el Conde, regocijado con esta esperanza, y quizá algun dia dé gracias al Cielo por ha-

ber roto unos vínculos formados bajo tan siniestros auspicios. Pepa, no era digno de tí Bartolomeo. A este tiempo notó que el esbirro se habia acercado á la jóven examinándola con más atencion de lo que habia hecho hasta entónces, lo cual le desagradó de tal mane-

ra que no pudo ménos de expresar su descontento, y le preguntó por qué no habia marchado con los soldados. -Porque aguardo que la signora haya recobrado bas-

Jeux et exercises des jeunes filles, autor Madamme la Junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su respectividad.

ponsabilidad. 2. Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion a su favor no

verifique la entrega de los valores ofrecidos. 3.ª En el dia y hora señalados para el remate, celebrará la Junta sesion pública, en la que ante todo se abrirá el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo, y despues la de las proposiciones, desechándose desde luego las que se hagan á precios superiores al fija-

do por la Junta. 4.ª Clasificadas las demas de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriéndose las de precios más bajos, y en igualdad de precios las de menores cantidades.

5. Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán tambien desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiere dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

6. El mismo método se observará cuando se presenten dos ó más proposiciones por la total cantidad del remate.

7. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá la que considere más beneficioso para los intereses de lo Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta si-

8. Las proposiciones que se hagan por mayor cantidad que la que correspenda á la suma en metálico que para responder de su cumplimiento hubieren depositado en la Tesorería, quedarán desechadas, devolviendo el de-pósito á los interesados, como ha de hacerse tambien con aquellos cuyas proposiciones no fueren admitidas.

9. Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos 10. En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y resíduos de la Deuda del per-

sonal va emitidos. En el sobre de las proposiciones se expresará el importe nominal de ellas, en el concepto que el modelo de estas se hallará de 'venta en la portería del estableci-

miento Madrid 6 de Diciembre de 1856.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete à entregar en la Direccion general de la Deuda pública, el día 2 de Enero próximo, la suma de rs. vn...... en títulos de la Deuda del personal al cambio de..... y..... centavos por 100, bajo las condiciones que comprende el anuncio publicado en la Gaceta oficial de...del actual.

El 2 de Enero próximo se dará principio al pago de los intereses correspondientes al semestre que vence el dia 1.°, de las Deudas consolidada y diferida al 3 por 100, de la del Tesoro procedente del material, de las acciones del ferro-carril de Madrid à Aranjuez, de Alar à Santander, de las carpetas provisionales de los de Almansa á Alicante y Cádiz á Sevilla, y de las acciones de carreteteras correspondientes al empréstito de tres millones de reales, creadas en virtud de Real órden de 23 de Abril de 1833 para la habilitacion de la carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas.

Para que este pago se verifique con la debida regula-ridad, la Junta ha acordado que los tenedores de cupones de dichas Deudas y acciones formen facturas ó carpetas expresivas de su numeracion é importe, y las presenten, desde el dia 27 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en los no feriados, en la Secretaría de la Direccion general de la Deuda, para que se consigne en ellas el en que han de hacer efectivo su

Los poseedores de inscripciones nominativas de las referidas Deudas consolidada y diferida al 3 por 100, y los de los billetes del Tesoro procedentes del material, los presentarán en los mismos dias y horas en el Departamento de emision Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, en las cuales ha de expresarse tambien su numeracion y clase, y ademas el importe del capital y del semestre. De estas carpetas se les devolverá una con el recibi, la cual han de presentar en la Secretaría de la Direccion, con el objeto de que se señale en ella el dia en que deben acudir á cobrar y á recoger el documento justificativo del capital.

Se advierte al público que no se admiten en las oficinas de la Deuda, para el cobro de intereses, las inscripciones nominativas intrasferibles expedidas á favor del clero, mediante deberse presentar al efecto en la Tesorería de la provincia en que radique la capital de la

Asimismo se hace saber, para conocimiento de los nteresados, que las inscripciones nominativas y los billetes de la Deuda del Tesoro procedente del material, pueden presentarse con una carpeta duplicada aun cuando tengan que cobrar varios semestres, cuidando en este caso de expresar en ellas detalladamente cada una de las anualidades que hayan de percibir, y en cuanto á los cupones deberán comprenderse los del semestre que vence en fin del presente mes en una carpeta, y los de semestres atrasados en otra con igual especificación que en las inscripciones, sin necesidad de presentar una carpeta para cada semestre de los atrasados como se ha

venido haciendo hasta el dia. A fin de evitar la confusion que resulta de señalar en los primeros dias carpetas de toda clase de Deuda, se hará el señalamiento en igual forma que se efectuó en el semestre último, á saber:

El dia 27 solo se admitirán las carpetas de cupones

-¡Seguiros!... ¿Y á dónde?

-A los plomos, respondió con indiferencia. Esta mañana se vió entrar á la signora en vuestro palacio, y se me ha dado órden de arrestarla si la encontraba en él.

-¿Y qué pretendeis hacer de esta criatura casi moribunda? dijo el Conde exasperado y olvidándose de su prudencia. ¿Intenta vuestro Consejo castigarla por haberme venido á ver? ¿Desde cuándo no le es permitido á un patricio recibir en su casa á quien tenga por conveniente? ¡Estúpido Gobierno que nada respeta!.... ¡Déspotas imbéciles que creen que á un pueblo se le gobierna por medio de la tiranía, y que este pueblo no romperá jamas su vugo!.... Ellos han condenado á Cárlos Zeno, á un anciano, la gloria de su pais, ¿y tratarán ahora de atormentar á las criaturas?

En tanto que el Conde expresaba de esta manera su indignacion, la cólera de Pizone era todavía más vio-

-¡A los plomos! exclamó furioso: ¡mi hija á los plomos!... ¿Y se cree que yo lo consentiria? ¿Piensan arrancarla de mis brazos en el momento en que me ha sido restituida por un milagro?... Sé muy bien lo que son vuestros plomos..... Sé que he conducido en mi góndola á muchos desgraciados, y que jamas he sacado á ninguno de las prisiones..... ¿Y yo he de dejar que mi hija vaya á morir?.... No ciertamente, en tanto que mi brazo tenga la fuerza suficiente para defenderla.

Y diciendo esto se dirigió con el puño cerrado hácia el esbirro; pero este, sin moverse de su puesto, dió un grito, y á esta señal comparecieron diez soldados, cuya presencia dió á entender al gondolero que toda resistencia era inútil.

-Asi contesto a Pizone, dijo con calma; y en cuanto al señor Conde Ornano, solo diré que las expresiones que acaba de proferir serán fielmente trasladadas al inquisidor, por cuya órden he venido aqui. Y á vos, prosiguió hablando con Pepa, os intimo me sigais. Si no teneis fuerzas para andar, se os conducirá en un sillon

hasta la góndola que os está aguardando. Un lugúbre silencio reinaba en la estacion. El Conde Ornano llevó la mano al corazon como para comprimir los impulsos de un furor, cuya impotencia reconocia, miéntras que el afligido gondolero, contenido por los soldados, dirigia á su hija una dolorosa mirada de despedida. La jóven se levantó apoyada en el brazo del médico, que tambien participaba de la afliccion del Conde: despidióse de su padre con la mano, y dirigió la misma salutacion al Conde, porque conoció que las lágrimas se asomaban á sus ojos, y que si hubiera pronunciado una sola palabra no habria podido reprimirlas.

Al entrar en la góndola les dijo el médico, procurando , aunque en vano , dar á sus palabras el sentido de la

-Hija mia, vestro padre os ha salvado de las aguas del canal; indudablemente Dios os sacará con bien de los

que vence en el citado dia 1.º de Enero. El dia 29, las de cupones de la Deuda diferida del mismo semestre.

El dia 30, las de inscripciones nominativas del 3 por 100 consolidado y diferido y las de intereses de semestres atrasados.

Y el dia 31, las de billetes del material del Tesoro, ferro-carriles y carreteras, continuando despues los señalamientos de todas clases de Deudas en los demas dias indistintamente.

Las carpetas con que precisamente han de presentarse todos estos créditos se hallarán de venta en la portería del establecimiento.

Madrid 40 de Diciembre de 4856.—V.° B.°—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Haradia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVER.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instan-

Por el presente hago saber que, á consecuencia de renuncia hecha de una de las plazas de alguacil de este Juzgado por el propietario que la servia, estoy instruyendo expediente para la provision de la misma, á cuyo efecto he mandado se publique la vacante por el término de 40 dias, dentro del cual los individuos que se conceptúen con derecho á ella y quieran obtar á la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado; previniendo que los aspirantes, ademas de haber de concurrir en ellos las circunstancias de buena conducta, mayores de 25 años y saber leer y escribir, han de reunir precisamente la de haber servido en el ejército en las clases de sargento, cabo ó soldado, por ser dicha plaza una de las destinadas á los licenciados, conforme á lo prevenido en la Real órden de 30 de Octubre de 4853; y se advierte que el término prefijado de los 40 dias empezarán á correr desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, en donde se insertará, como tambien en los Boletines oficiales de esta provincia y limítro-

fes de Valencia y Teruel.

Dado en Viver á 1.º de Diciembre de 1856.—Ramon
Serrano Blazquez.—Por su maudado, Baltasar Benages.

4916

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez decano de primera instancia de esta corte y su distrito de la Universidad, refrendada por el escribano del número de la misma Dr. D. Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza á D. Marcelo Jesus Aguilera, Doña María Josefa Lopez Rufian, y á las demas personas que se crean con derecho para oponerse á la cancelacion de la toma de razon que en el registro de hipotecas de esta corte se hizo de la escritura de obligacion al pago de 24,000 rs., otorgada por D. Vicente Pachon, en favor de los mismos D. Marcelo Jesus Aguilera y Doña María Josefa Lopez Rufian en 24 de Enero de 1823, ante el escribano que fue de este número Don Jacinto Gaona y Loeches, por virtud de la que quedó gravada á dicha responsabilidad la casa sita "en esta corte, y su calle del Bastero, que hace ángulo y vuelve á la de Mira el Rio alta, por la que se distingue con el núm. 13 nuevo de la manzana 96, propia del referido D. Vicente Pachon, á fin de que dentro del término de 30 dias, que empezará á correr y contarse desde el dia siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir en legal forma la accion de que se consideren asistidos ;; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les para el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta vilia, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado el mártes 23 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para junta general de acreedores al concurso del Sr. D. Antonio María Salvago, Marques de Camponuevo, y mandado anunciar la convocatoria en este periódico, á fin de que concurran los expuestos acreedores al acto por si ó representados por persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento de pararles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar obligándoles á estar y pasar por la resolucion de los concurrentes.

mes. Madrid 9 de Diciembre de 4856.≔Felipe José de Ibabe.

No habiendo tenido efecto la junta de acreedores del concurso de D. Apolinar Fernandez del Castillo, señalada para el dia 5 del corriente, el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, por providencia refrendada del escribano de número D. Santiago Urdiales, ha vuelto á señalar para que se verifique aquella el lunes 45 del actual, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

jo de la territorial. Madrid 9 de Diciembre de 1856.—Santiago Urdiales. 4909

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado, refrendada del escribano D. Ignacio Palomar, se hace saber á D. Joaquin Diaz Lozano, Don José de Loizaga, D. Isidro Sanchez, D. Félix Carvajal, D. Julio Miguel Bertarione, D. Juan Belza, D. Ramon Fernandez del Rio, D. José María Barreiro, Doña Rosa Cucarella y D. Fernando Palacios, poseedores respectivamente de las acciones números 67, 47, 13, 94, 75, 16, 33, 34, 48, 90, 94, 92, 43, 63 y 64 de la sociedad minera La Afortunada, que se han declarado caducadas y sin efecto todas las referidas acciones por falta de pago de los dividendos respectivos á las mismas, y por tanto no les es dado hacer uso de ellas, parándoles, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el escribano de número, doctor D. Mariano García Sancha, se sacan á la venta en pública subasta todos los efectos, medicamentos, anaquelería y demás que constituyen la oficina de farmacia ó botica que perteneció á D. Eugenio Estéban Diez, cuyo pormenor consta del inventario de su razon, tasado todo en la cantidad de 45,812 rs. 24 mrs.; habiéndose señalado, para que tenga efecto el remate, el 48 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, hasta cuyo dia se hallarán de manifiesto todos los efectos mencionados en el locaque ocupa dicho establecimiento, calle de Fuencarral, números 43 y 45, planta baja, sirviendo de tipo para la enajenacion el total precio ó valor en que han sido tasados.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la *Gaceta* se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente:

El periódico La Regeneracion dice en su número del mártes último lo que sigue:

« Mucho ha llamado la atencion el que la rectificacion del pase de la Bula *Ineffabilis*, mandada por Real decreto de fecha de ayer, no llevase la aprobacion del Consejo de Sres. Ministros. Nosotros creemos que esta falta deberá atribuirse á un olvido involuntario »

No ha sido olvido, ni podia caber en asunto de tanta importancia la omision que el periódico extraña: los negocios tienen sus trámites señalados por la práctica y los reglamentos, y de ellos no deben apartarse los Ministros. Conceder ó negar el pase á las Bulas y Breves apostólicos es atribucion especial del de Gracia y Justicia. Por este motivo no ha debido hacerse mérito del Consejo de Ministros en un asunto que no era de su competencia, aunque fue tratado en él, y el Consejo se asoció con la mayor efusion al acto reparador propuesto á S. M.

MADRID.—La torre telegráfica del Ministerio de la Gobernacion está dando á Madrid diariamente la señal de la hora, segun el tiempo medio, á las doce en punto de la mañana. Por medio de una corriente eléctrica que viene del Observatorio, se sabe instantáneamente la hora en que el sol pasa por el Meridiano de Madrid. Avisado cinco minutos ántes, se prepara el telegráfo elevándose una bola, la cual desciende en el mismo momento en que el paso del sol señala el medio dia. Esta noticia se comunica en el acto á las provincias para las que hay telégrafo eléctrico, y pronto se comunicará hasta á las cortes extranjeras, y sabremos en Madrid la hora en que el sol pasa por el Meridiano de las principales capitales, al ménos del observatorio de Cádiz, el de Madrid y el de Paris. (Epoca.)

Anteayer empezaron en el Teatro Real de Madrid los ensayos de orquesta de la ópera de Verdi Las Visperas Sicilianas, que con extraordinario lucro deben ponerse en escena en la próxima semana. (Id.)

La obra del Buen Suceso continúa con bastante actividad, habiéndose principiado ya á colocar la sillería en una de las fachadas. (1d.)

TORTOSA 5 de Diciembre.—Dos asesinatos han tenido lugar últimamente en esta comarca. En el inmediato
pueblo de Roquetas, al salir un jóven de casa de su querida, en la noche del domingo 23 del próximo pasado, le
acometieron á palos otros ocho ó nueve, que al efecto le
esperaban, de cuyas resultas murió á los cuatro ó seis
dias, sin haber dicho quiénes fueran los agresores, que
probablemente conocería. La causa se halla aún en sumario.

Del propio pueblo salió el lunes siguiente un vecino

de él, con su jumento y algunos viveres, con direccion á un sitio de la costa, en el término del Perelló, donde tenia colocadas unas pocas colmenas, al objeto de reconocerlas; y si bien su mujer observase que no regresaba al siguiente dia, como esperaba, ni tampoco en los restantes de la semana, no se impresionó, como parecia regular, del retardo, dejando por consiguiente de hacer la conveniente averiguacion, hasta que acudieron en el inmediato sábado á su casa dos hijos que tenia sirviendo en una hacienda, y estos, enterados de la larga ausencia de su padre, se dirigieron en seguida al sitio donde estaban las colmenas, en el que solo encontraron al jumento desfallecido en el suelo y una cestita en que aun habia parte de los víveres, pero no á su padre por más que buscaron, por lo que temiéndose alguna desgracia se presentaron á la justicia del Perelló y dieron parte de lo que ocurria, en cuya vista, la fuerza de la guardia civil alli apostada salió con algun concejal y un perro que se llevaron á fin de descubrir, por el olfato de este, el paradero del hombre que buscaban. Asi fue, y muy luego de haber llegado al sitio de las colmenas, el animal indicó el en que yacía un cadáver mal cubierto de tierra; y como al propio tiempo se viesen dos ó tres de dichas colmenas destrozadas, se infiere que haya podido dar lugar á aque-lla muerte el haber atentado algunos golosos á la miel que contendrian, y que, oponiéndose su dueño, lo habrian muerto. La causa en averiguacion se ha principiado.

Continúan los trabajos para alzar el puente de barcas sobre el Ebro, pero muy paralizadas en su mayor parte las obras de la canalización, cuyo rio baja sumamente menguado, haciéndose desear alguna lluvia que favorezca la salida y erecimiento del trigo y demas semillas sembradas. (C. de A.)

FIGUERAS 6 de Diciembre.—El dia 1.º y 2 del actual sopló tan fuertemente la tramontana, que ademas de haber echado abajo muchas aceitunas, desgajó varias ramas de olivos, é hizo otros estragos en los arbolados. Ahora disfrutamos un tiempo primaveral, pero sin lluvias, que es el beneficio que necesitan los campos.

Por una circular del Sr. Obispo de Geroua van á

empezarse rogativas públicas, tanto para que el cielo nos conceda la deseada lluvia, como para el alivio y cesacion de las calamidades que tanto nos afligen. Sin embargo, hay existencias de granos, y en el último mercado era el trigo abundante, y no escaseaban

los demas granos. (1d.)

WALENCIA 9 de Diciembre.—Ayer, dia de la Purisima y señalado ademas por el Gobierno para celebrar la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción, se celebraron con toda solemnidad en esta capital las funciones preparadas de antemano con dicho objeto por las

Valencia, que habia tomado la iniciativa en esta ocasion, no podia ménos de ostentar sus sentimientos reli-

Durante todo el dia reinó en las calles de esta ciudad una animacion y un bullicio extraordinarios. Las gentes circulaban en tropel por las calles; las casas estaban adornadas con vistosas colgaduras; los edificios públicos y del Estado ostentaban el pabellon nacional: todo, en fin, indicaba que se festejaba á la Patrona de las Españas, á la Reina de los Cielos.

Desde muy temprano se trasladaron á la plaza del Miguelete, y se colocaron junto á la puerta principal de la iglesia metropolitana dos rocas ó carros triunfales, la de la Purísima y la que se construyó el año último en el centenar de San Vicente Ferrer, vistosamente adornadas con ramos y guirnaldas de flores naturales.

A eso de las diez tuvo lugar en la catedral la misa solemne, en la que ofició de pontifical el Exemo. é ilustrísimo Sr. Arzobispo de esta diócesis, y fue el orador el Dr. D. José Ortiz, canónigo doctoral de esta metropolitana: asistieron á este acto religioso el Sr. Gobernador civil de la provincia, el Exemo. Sr. Capitan General de este distrito, la Diputacion y Consejo provincial, Ayuntamiento, Corporaciones, Jefes y Oficiales de los cuerpos de la guarnicion, empleados y un concurso muy nu-

Por la tarde tuvo lugar la procesion, que fue muy lucida y notable, recorriendo en el mayor órden la carrera marcada. Ademas de gran número de imágenes que en ella figuraban, de todos los cleros parroquiales, gremios y demas, vimos á las primeras Autoridades, Corporaciones y Oficialidad franca de servicio. Al llegar la procesion al convento de monjas de la Puridad, donde hizo estacion, la batería colocada junto á la puerta de Serranos disparó, 21 cañonazos. A una hora bastante avanzada volvió á la catedral en medio de un gentío inmenso, que llenaba todas las calles del tránsito. (D. M.)

MURCIA 9 de Diciembre.—En general ha sido aqu muy bien recibida la disposicion del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), mandando proceder á eleccion general de Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é

Islas Baleares.

Los breves plazos que se fijan para la formacion de listas electorales y demas trámites indispensables para la eleccion, manifiestan bien á las claras el velemente deseo del Gobierno, intérprete fiel hoy de los deseos del pais, porque lo ántes posible entren los pueblos en el estado más completo de legalidad, siendo administrada por aquellas personas que les merezcan su intima contianza y por consiguiente sus sufragios.

El correo llegado el viernes por la noche nos trajo esta agradable noticia, que el Gobernador de la provincia, Sr. Escosura, con una actividad y celo digno del mayor elogio, ha comunicado ya á todos los pueblos de la misma por medio de un Boletin extraordinario.

la misma por medio de un Boletin extraordinario.

Hoy se ha celebrado en la iglesia catedral de esta ciudad el inefable misterio de la Purísima Concepcion con la pompa y solemnidad que tal festividad requeria. Ofició de pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, y, prévia la oportuna invitacion, asistieron el Gobernador de la provincia, Ayuntamiento y demas Autoridades y Corporaciones, como asimismo una numerosa parte de la poblacion. Por la tarde hubo procesion. (C. de la G.)

—Las obras públicas han recibido un grande impulso en la provincia de Soria. En la carretera general de Francia por Logroño se han hecho dos viaductos de grande importancia. El trozo de Garraí, inmediato á las ruinas de Numancia, está á punto de terminarse: para la travesía del pueblo de Armarza se ha edificado un magnífico arco escarzano: en el puerto de Piqueras se ha construido un lindo ponton de 24 piés de luz: en el gran trasversal de Valladolid á Calatayud se han comenzado los trabajos entre el confin de la provincia de Búrgos y el Burgo de Osma, y se verifican tambien otras obras en diferentes puntos de la provincia.

—En Aragon continúa la grande extraccion de vino. En Fuendelajon es corriente este líquido á 41 rs. cántaro. Dicen que todavia es más excelente el de la nueva cosecha que el de la del año próximo pasado. Tampoco en el campo de Cariñena se puede hallar á ménos precio que el ya indicado.

—El Sr. Príncipe de Czartoriski, acompañado de su esposa la Condesa de Vista-Alegre, hija de S. M. la Reina Cristina, y de una hermana suya, llegó el 6 á Barcelona, y el dia 7 se embarcó en el vapor Barcino con direccion á Marsella. Durante el corto tiempo que los ilustres viajeros permanecieron en la capital del Principado, se alojaron en la fonda de las Cuatro Naciones. El Capitan General les ofreció su palco en el teatro del Liceo, pero no asistieron á la funcion.

4 EXTERIOR.

En confirmacion de lo que ayer anunciamos, respecto á la próxima reunion de las nuevas conferencias en Paris, dice el Moniteur:

«El tratado de Paris ha encontrado en su aplicacion dificultades que han dado lugar á divergencias de apreciacion entre las Córtes contratantes, y exigido la reunion de sus Representantes respectivos para apresurar la plena ejecucion de las condiciones de la paz. La mayor parte de las Potencias signatarias se han adherido ya con ese objeto á la convocacion de la conferencia en Paris Es de presumir por lo tanto que esta podrá reunirse ántes de finalizar este mes, y todo autoriza á esperar que logrará prontamente restablecer un perfecto acuerdo sobre los puntos en litigio.»

Resulta de esta nota que todas las Potencias signatarias del tratado de Paris no se han adherido todavía á la nueva reunion de las conferencias. Se cree que la Turquía sea la única que todavía no haya enviado su adhesion, la cual no parece que deba ser dudosa. Otra consecuencia que se desprende de la nota, es que la nueva conferencia solo debe ocuparse de las dificultades suscitadas por la ejecucion del tratado de Paris, es decir, de las cuestiones relativas á Bolgrad y á la isla de las Serpientes, y quizá tambien de la que concierne á la reorganizacion de los Principados Danubianos, pero no, como se habia dicho, de las cuestiones extrañas al tratado, como son las de Nápoles y de Neuchatel.

Parece confirmarse que el Emperador de Austria irá á Roma. La Legacion austriaca en Florencia está haciendo preparativos para recibirle.

Un despacho fechado el 6 en Carlsruhe anuncia que el gran Duque de Baden ha amnistiado á todos los reos por rebelion á mano armada en 4848, exceptuando los Jefes y los individuos sentenciados á penas infamatorias por crímenes privados.

Por la via de Trieste hay noticias de Constantinopla del 30 de Noviembre. Parece que el Divan ha autorizado á la escuadra inglesa para invernar en Sinope.

Rusia pide al Schah de Persia la entrada en la provincia de Makon. Los beluchis han invadido los confines de la provincia persa por el lado de Kerman.

El ejército de ocupacion invernará en Grecia. El Moniteur de Paris publica des partes del Gobernador general de la Argelia con extensos pormenores sobre varios encuentros que ha habido entre las tropas francesas y varias tribus de la frontera de Marruecos y de la parte Sudoeste.

Ha sido presentado á la segunda Cámara de Prusia el presupuesto de 4857, equilibrado en gastos é ingresos por la suma de 420.242,312 thalers. No se contienen en él los proyectos de nuevos impuestos ni de aumento de impuestos.

AUSTRIA.—Viena 2 de Diciembro.—Segun las últimas noticias de Nápoles no es cierto que el Rey piense publicar una amnistía con motivo del alumbramiento de la Reina, é insiste, por el contrario, en evitar cuanto pueda tener analogía con alguna concesion hecha á las Potencias occidentales. Se concederán algunas gracias para esa época, pero no serán más ni ménos que las que ordinariamente se conceden en tales casos. Trátase de reformas políticas ó modificaciones en la administracion interior, y las representaciones hechas con este motivo por las cortes de Roma y Toscana han quedado sin efecto. (Gaceta universal alemana.)

Idem id.—Mehemet Kuipresli, que representó á la Puerta en la coronacion del Emperador de Rusia, llegó aquí anteayer de San Petersburgo. Ayer tuvo una conferencia con el Conde Buol.

Sir Seymour aplazó su viaje á Italia; probablemente no saldrá hasta fin de mes. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 5.—S. M. I. y R. ha tenido á bien señalar el aniversario de su advenimiento con actos de generosidad. En virtud de un billete autógrafo expedido en Venecia el 2 de Diciembre, 70 individuos condenados por delito de alta traicion y otros delitos contra el órden público fueron completamente amnistiados, y el secuestro sobre los bienes de los refugiados políticos se levantó sin condicion alguna. Al mismo tiempo fue autorizado el Gobernador general Feld-Mariscal Radetzki para acceder tambien en lo sucesivo á las peticiones presentadas por estos refugiados con objeto de volver á entrar en los Estados austriacos. (Correspondencia austriaca.)

pos-sicilias.—Nápoles 28 de Noviembre.—Se asegura que el Rey ha firmado 40 gracias de detenidos y emigrados políticos, entre los cuales se encuentran compañeros de infortunio de C. Poerio, pero no este. Corre el rumor de que algunos Oficiales del regimiento que está de guarnicion en Sicilia fueron expulsados y reemplazados por otros (Opinione.)

Idem id.—Escriben á la Correspondencia italiana: «Se han hecho varias prisiones entre los militares. Los sujetos detenidos fueron denunciados por un soldado que fue promovido en recompensa al grado de sargento. Tambien fueron arrestados algunos prusianos por haber querido sobornar la tropa. La policía pretende haber descubierto una gran conspiracion.» (Correo mercantil de Génova.)

HOLSTEIN 4 de Diciembre.-El contenido del decrede amnistía que se ha publicado hoy hizo desaparecer muchas esperanzas. Creíase generalmente que todos ó casi todos los Oficiales del ejército de Holstein serian agraciados, y solamente lo han sido 19, de los cuales dos no necesitaban amnistía porque habian muerto. Se contaba tambien con que los subalternos serian comprendidos en dicha amnistía; pero no ha sucedido asi: este decreto no es beneficioso más que para los Mayores y Capitanes. La mayor parte de los Oficiales amnistiados no estaban empleados en el ejército activo sino en la Administracion militar, y desempeñaban funciones de Comandantes de pequeñas plazas. Asegúrase que percibirán una pension desde el año próximo. Los diarios de Copenhague acogerán sin duda con frialdad este decreto de amnistía tan restrictivo. (Gaceta nacional.)

PRUSIA. — Berlin 3 de Diciembre. — Se asegura que Prusia solicitará de las Potencias signatarias del protocolo de Lóndres practiquen las diligencias previstas por dicho protocolo para restablecer los derechos de la Corona prusiana sobre Neuchatel. Prusia comunicará al propio tiempo que no ha renunciado á hacer valer sus derechos en tanto que duren las negociaciones á que invita á las Potencias, y áun cuando aquellas sean infructuosas. Van á expedirse, ó ya se expidieron, notas en este sentido. (Mercurio de Sugvia.)

Idem 4.—Parece que la Puerta ha propuesto resolver las dificultades pendientes en un Congreso en que no se halle representada Rusia. Como es natural, esta proposicion no fue aceptada por Rusia.

Las relaciones diplomáticas de nuesta corte con Suiza no se rompieron todavía. (Gaceta de Weser.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe de Méico, y San Donato y compañeros mártires. Cuarenta horas en la parroquia de San Pedro.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Revista mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

RESUMEN DE LOS BUQUES ESPAÑOLES QUE HAN ENTRADO EN EL PUERTO DE MOBILA DESDE 1.º DE SETIEMBRE DE 4855 HASTA 31 DE AGOSTO DE 4856.

ENTRADAS.

Fechas.	Procedencia.	Clase y nombre.	Toneladas.
1855.			
Noviembre. 24	Habana	Polacra Pastorcita	138
» 24	Idem	Bergantin <i>Procer</i>	148
Diciembre 40	Cienfuegos	Polacra Amaltea	125
» 10	Idem	Polacra María	106
» 14	Habana	Goleta Anita	106
» 47	Idem	Bergantin Aurora	2321/2
« 22	Idem	Corbeta Rosa y Carmen	402
» 24	Montevideo	Bergantin Lindo	96 -
» 31	Puerto-Cabello	Goleta Bravo	284
Febrero 4	Habana	Bergantin San Miguel	213
Abril 9	Rio-Janeiro	Polacra Amelia	95
» 15	Habana	Bergantin Joaquin	248
» 45	Barcelona	Corbeta Sorpresa	954
Mayo 12	Habana	Bergantin Querido	152
Son 14	buques en junto,	componiendo,	2,4961/2

Fechas.	Destino.	Clase y nombre.	Toneladas.	Cargamento que	conducen.	Valores declarados. Pesos fuertes.
1855. Diciembre 4.°	Idem Idem Idem	Polacra Pastorcita Bergantin Procer Polacra María Polacra Amaltea Goleta Anita	138 148 106 125 106	250 balas de algodon 408 id 165 id 123 id 253 id	1,800 900 900	12,69395 20,55304 8,26274 9,80872 13,21112
Enero 9 3 10 3 40 3 41 Febrero. 21 Abril 16 3 25 3 26 Mayo 22	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Bergantin Aurora Corbeta Rosa y Cármen. Polacra Bravo Bergantin-Lindo Bergantin San Miguel Polacra Amelia Bergantin Joaquin Corbeta Sorpresa Bergantin Querido	232 ½ 402 84 196 214 95 248 251 152	530 id	600 duelas 1,200 600 1,200 2,400 2,000 y algunos tablones.	26,53097 33,27656 9,04881 18,53140 24,92735 11,94445 28,62724 31,65889
Son 44	buques en con	junto, componiendo	2,496 1/2	5,017 balas algodon	12,500 duelas y 100 y tantos tablones	268,877 .76

SALIDAS.

PRECIOS CORRIENTES.

Havre 4 de Diciembre de 1856.

Trigo rojo del pais. Idem blanco. Idem de América (Estados-Unidos) rojo blando. Idem blanco. Harinas del pais, primera calidad. Idem de segunda. Idem de Nueva-York, Baltimore, Filadelfia y Canadá. Idem de Nueva-Orleans y San Luis. Maiz.	73 á 74 id. 68 á 72 id. 77 id. 75 los 450 kilógramos. 71 id. 38,50 á 40,50 el barril de 88 kilógramos. 44

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades delos artículos que á continuacion se expresan:

2,004 fanegas de trigo.

1,868 arrobas de harina de id. 2,676 libras de pan cocido.

2,676 libras de pan cocido. 6,816 arrobas de carbon.

104 vacas que componen 41,038 libras de peso.
 463 carneros que hacen 18,985 libras.
 Lo que se hace saber al público para su inteligencia.
 Madrid 11 de Diciembre de 1856.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor à que se expenden en el mercado los artículos que à continua-

cion se expresan:		
	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca	44 á 48	18 á 20
Idem de carnero	• •	18 á 20
Idem de ternera	75 á 93	25 á 42
Idem de cerdo		á 38
Tocino a ñejo	100 á 106	36 á 40
Idem fresco		34 á 36
Idem en canal	80 á 105	
Lomo	• •	36 á 38
Jamon	110 á 122	51 á 60
Aceite	59 á 60	á 20
Vino	34 á 40	10 á 14
Pan		16 21 22
Garbanzos	40 á 46	14 á 16
Judías	26 á 30	10 á 12
Arroz	29 á 34	12 á 14
Lentejas	18 á 22	7 á 8
Carbon	8 á 9	
Jabon	28 á 58	14 á 22
Patatas	7 á 8 1	3 á 5

Madrid 11 de Diciembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada				rs. vn rs. vn
Trigo vendido).	Precios.		
84	 á	86	 •	
190		89		
110		90		
79		91		
226		92 1/2		
276		93		

190 ... 89
110 ... 90
79 ... 91
226 ... 92 ½
276 ... 93
160 ... 93 ½
226 ... 94
183 ... 94 ½
176 ... 96
147 ... 97

Quedan por vender sobre 300 fanegas.

Madrid 11 de Diciembre de 1856. — El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA

Ayer continuó bastante animada. El consolidado se publicó primero á 40-10, y despues á 40-20, y á última hora seguia hallando dinero á este

La diferida tambien se publicó á 25-45; pero habiendo salido bastante papel á la venta á última hora, sufrió una pequeña baja, y solo hallaba dinero á 25-37 y medio, y el papel se ofrecia á 25-42 y medio.

La amortizable de primera ha estado ofrecida á 11-80, y la de segunda á 6-65.

La Deuda del personal se publicó á 12-60, pero nosotros la vimos buscar á 12-70 y 12-75.

la vimos buscar á 12-70 y 12-75.

Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. han hallado bastante plata á 83-75, y las de 2,000 á 85-50: las de Junio á 83-75, y las de Agosto muy solicitadas á 83.

Las acciones del Canal de Isabel II han estado buscadas á 107, y las del Banco de España á 124-50. El cambio sobre Lóndres ofrecido á 50-35, y el de aris á 5-25.

Cotizacion del 11 de Diciembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-10 y 20 c. Idem del 3 por 100 diferido, id., 25-15.

Amortizable de primera, id. no publicado, 11-80 p.
Idem de segunda id., 6-65.
Deuda del personal, id. publicado, 12-60.
Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision
de 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., idem

Todos estos buques entraron en

no publicado, 83-75 d.
Idem de á 2,000 rs., id., 85-50 d.
Idem de á 2,000 rs., id., 85-75.
Idem de 31 de Agosto de 1851 de á 2,000 rs., id., 83-75.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 83 p.
Acciones del Canal de Isabel II de a 1,000 rs., 8 por 100
anual, id., 107 d.
Idem del Banco de España, id., 124-50 d.

cambios.

Londres á 90 dias, 50-25 p.—Paris á 8 dias, 5-24 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Ben of.
Albacete Alicante Alicante Alicante Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Lérida	3/4 1/2 p. 1/4 d. par 3/8	4 p.	Lugo Málaga Murcia Orense Oviedo Palencia Pamplona Pontevedra. Salamanca S. Sebastian. Santiago Segovia Sevilla Tarragona Teruel Tarragona Teruel Valladolid Valladolid Vitoria Zamagoza	1/2 d. 3/4 1/2 1/8 par p. 1/4 3/4	1/2 5/8 p.
Logroño	1/2 d	l		1 ./* ".	ļ

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 6 de Diciembre. — Diferida, 23 1/4. — Interior, 37 5/8 papel.

Amsterdam 6 de Diciembre. — Diferida, 23 4/8.— Interior, 37 4/8.—Prost, 60 4/2.

Londres 6 de Diciembre. — Exterior, 42 3/4.—Diferida, 24.—Certificados, 6 1/8.—Pasiva, 6 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

PROPAGANDA MUSICAL.—SEGUNDO AÑO.—LOS SEñores suscritores á este periódico recibirán con el número de hoy el interesantísimo prospecto de esta nueva publicacion, que comprende nueve suscriciones, de las cuales una es de zarzuelas muy baratas y modernas.

Los que no reciban el prospecto, como el público obtiene mayores ventajas que el año anterior, deben reclamarlo á su editor el Sr. Carrafa, calle del Príncipe, número 15, Madrid.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA TESORENIA DE LAS REALES ORDENES DE Cárlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa se ha trasladado á la calle del Olmo, núm. 14, cuarto principal.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.— Hija y madre, drama en tres actos.—La estrella de Andalucia, baile.—La hosteria de Segura, pieza en un acto, TEATRO FRANCES.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Le demi monde.—Le quart de monde.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho de la noche. — Sinfonia — El diablo en el noder.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.